DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Luciano y Compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la parroquial de San Agustin: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Concepcion, en la Enseñanza.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.			mm.
6	10 n.	5°4	74 8	86°		
7	7 m.	3°	76	90		
	2 t.	9 3	77 6	85		2

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas
SE.		Sereno.	Sale el Sol á 7 horas 27' 56" t. m.
SE.		Nubes.	Se pone á 4 horas 43' 48"
E.		Id.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 6 53

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—20 funcion lírica de abono.—La Empresa ha dispuesto una variada y escogida funcion del órden siguiente: 1.ª parte: acto primero de la ópera Luisa Miller; segunda parte: acto segundo de la misma ópera; tercera parte: acto segundo de la ópera Hernani.—Entrada cinco reales. A las siete.

Nota. Concluyendo los ensayos de la ópera Rigoletto, y siendo mucho el pedido de localidades para la primera funcion de la ópera, la Empresa cree un deber el manifestar á los señores concurrentes á este teatro, que continuará el apartado todos los dias de las diez de la mañana á las dos de la tarde, y en las horas de funcion.

GRAN TEATRO DEL LICEO.=Funcion n.° 66 de abono para hoy lúnes 8 del corriente, á beneficio del público.=El drama en 4 actos en verso: «La Inquisicion por dentro.» El baile en un acto: «Los ventorrillos de Puerta de tierra en Cádiz.» El drama en un acto: «El corazon de un bandido.» Baile, «El Carnaval español.» El drama en un acto: «Treinta dias despues.»
Entrada 2 rs. A las 5.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.=Gran funcion á beneficio del público. Sinfonía.—El drama en 5 actos, dividido en 8 cuadros, «Margarita de Borgoña.»—El baile «La Gallegada», en el que toma parte la señorita Espert.—La comedia en 3 actos «¡Qué hombre tan amable!»—El baile en un acto «Un dia de toros en el Puerto.»—Entrada 2 rs. A las 5.

Nota. Se estan ensayando para poner en escena á la mayor brevedad las comedias «El agua mansa» y «Achaques de la vejez», de los señores Rubí y Florentino Sanz.

Orden general del 6 de enero de 1855 en Barcelona.

Capitanía general de Cataluña.—E. M.—El subsecretario de la Guerra, con fecha 19 del próximo pasado mes, dice al Excmo. Sr. Capitan general de este Principado lo que copio.

«E. S.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de infantería lo que sigue: =Enterada la Reina (que Dios guarde) del oficio de V. E. de 14 de noviembre último en que manifiesta que el subteniente procedente del estinguido batallon de cazadores de Tarragona, n. 2, D. Emilio Blanch y Gimenez despues de haber salido del Hospital militar de Barcelona, donde se hallaba enfermo, el dia 4 de julio anterior, no se habia presentado en dicho cuerpo para el acto de la revista del próximo mes inmediato, se ha servido S. M. resolver, que este oficial sea dado de baja en el ejército, publicándose en la órden general del mismo á tenor de lo prevenido en la Real órden de 19 de enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad se comunique esta disposicion á los directores é inspectores generales de las armas y capitanes generales de provincia, asi como al señor ministro de la Gobernacion, á fin de que llegando por este medio á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en puesto alguno con un carácter militar que con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes ha perdido.—De Real órden comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento; en el concepto de que S. M. me manda prevenir á V. E. manifieste si sabe el paradero del referido oficial y que disponga se instruya la competente sumaria acerca del hecho á que hace referencia este inserto, y dando cuenta del resultado á este ministerio, para la resolucion conveniente.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para la debida publicidad.—El coronel, jefe de E. M. E.—Joaquin Halleg.

Servicio de la plaza para el 8 de enero de 1855.

Jefe de dia D. Narciso Manresa, comandante graduado, capitan del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Bailen.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez, Cutre.

Barcelona.

Barcelonés. Publica un artículo de la *Iberia* en que este periódico hace una reseña de lo que han hecho las Córtes constituyentes en los dos meses próximamente que llevan de existencia.

Constitucional. Dice que el ministerio va perdiendo para él y para el pais su grande popularidad y su prestigio, fundándolo en que los gastos del personal no han sufrido las reformas convenientes y oportunas, en que no se ha procurado la arbitracion de recursos que ha de aligerar el Tesoro de la penosa carga que le abruma y aniquila, y en el odioso, dice, proyecto de ley presentado por el señor Santa Cruz llamando al servicio de las armas 25,000 hombres.

Corona de Aragon.—Publica una carta firmada por los señores diputados por esta provincia D. Antonio Ribot, D. Rafael Degollada, D. Juan Bautista Guardiola, D. Paciano Masadas, D. Laureano Figuerola, D. Jaime Codina y D. Nicanor de Franco, quejándose de la censura que de ellos hizo nuestro colega en uno de sus artículos, porque la dirigió, dicen, contra los aludidos, en vez de hacerlo contra el que provocó el lance; la *Corona* dá contestacion al pié de la carta diciendo entre otras cosas las siguientes palabras:

«Si, al dar cuenta de la sesion á que alude la atenta carta de los señores diputados, nos lamentamos de que la primera vez que hubiesen tomado la palabra algunos señores diputados por esta provincia—con quienes nos unen vínculos políticos—hubiese sido por cuestiones personales, fué, no precisamente culpando ni censurando el hecho por solo serlo, sino porque las circunstancias hubiesen hecho indispensable que hablasen en tal ocasion y en tal asunto.»

Anteayer se reunió en el Palacio Episcopal la Junta encargada de dar direccion y de acordar los festejos que deben celebrarse en esta ciudad para solemnizar la declaracion del dogma de la Purísima Concepcion de María. Las personas designadas para formar parte de la espresada comision, trataron de invitar préviamente al Ayuntamiento y á las primeras autoridades para que se pusiesen al frente de la gran demostracion religiosa que se propone hacer Barcelona. Despues se convino en la necesidad de que, aparte de las funciones que parcialmente puedan disponer los devotos en algunas iglesias, todas las parroquias, conventos de religiosas y demás templos de esta capital secundasen la funcion general, ya concurriendo á la gran procesion, en union con todas las congregaciones, hermandades, cofradías y demás piadosas asociaciones con sus respectivos estandartes ó imágenes, ya decorando los frentes de las iglesias, ya cuidando del adorno de la porcion de calle que se les designe de las que haya de recorrer la citada procesion, á la cual serán invitadas las autoridades, los tribunales, el claustro universitario, etc., y las personas que pertenecen á las cuatro Ordenes militares.

—Vuelven á popular por las calles y paseos de esta capital una multitud de mendigos escitando la compasion del público con la muestra de heridas, úlceras y otras deformidades no menos repugnantes, cosa que debiera evitar la autoridad. No parece sino que se han dado cita para Barcelona la mayor parte de los lisiados de España, pues que pocos, muy po-

cos de los que se encuentran por todas partes y á todas horas del dia hablan el dialecto del pais.

—Se nos ha hecho relacion de un robo que acaba de ocurrir en la casa-rectoría de un pueblo del Ampurdan, cuyo nombre no recordamos en este momento, y es notable la audacia y descaro con que fué llevado á cabo. En mitad del dia y en ocasion en que el ama estaba en el portal, se le presentó á caballo una persona cuyo traje indicaba disfrutar de una regular fortuna; preguntó por el cura y rogó á la buena mujer que mientras él subia á visitarle, por un breve rato le tuviese el potro de la brida sin soltarlo, porque era un animal algo inquieto. Hízolo así, y mientras tanto habiendo encontrado al cura solo en su despacho le exigió pistola en mano el dinero que tenia en su poder, y despues de dejarlo encerrado en un cuarto interior, bajó rápidamente la escalera y montó á caballo, mostrándose muy agradecido con el ama por el cuidado que habia tenido. Un buen rato despues esta última salió al huerto y quedó sorprendida cuando el cura desde la ventana de su improvisada cárcel le gritó que volase á abrirle la puerta, esplicándole lo que habia sucedido.

—El viaje aereostático de Mr. Buislay estuvo muy lejos de ser tan feliz como nosotros lo habíamos creido, y como se lo habia figurado la masa general del vecindario de Barcelona que desde lejos contempló estasiada la ascencion majestuosa del globo, su direccion, y su descenso. Desgraciadamente no fué así. El aereonauta estuvo espuesto á ser víctima de su arriesgada empresa y sufrió —encontrándose en elevadas regiones—los mas atroces y espantosos martirios.

Cuando el globo, al hallarse ya á considerable altura cambió de direccion hácia el mar, Mr. Buislay creyó prudente acelerar el término de su viaje y quiso hacer uso de la válvula. Júzguese cuál seria su terror, su asombro, cuando aquella no obedeció al movimiento de la cuerda. El viento arreciaba, el globo subia y sin poder emplear á su arbitrio tan especial y único socorro, el aereonauta, sin ausilio posible, quedaba á merced del viento y de las afecciones atmosféricas en la inmensidad del espacio, no por horas, sino por uno, por muchos dias. La consternacion de Mr. Buislay fué en aquel momento imponderable. La desaparicion de Mr. Arban, víctima tal vez de un accidente análogo, se presentaba á sus ojos con los mas negros colores. Se acordó de su propia familia; comprendió que nada podia esperar sino de sí propio, hizo un esfuerzo sobrehumano, y Dios le amparó en tan angustiosa situacion.

Encaramóse como pudo por las cuerdas que forman una especie de red al rededor del globo, y valiéndose de un cuchillo, que providencialmente llevaba consigo, pudo abrir algunos agujeros para dar escape al gas en la parte mas alta de la superficie inferior. La posicion de aquel hombre, poseido de mortal ansiedad, trepando sobre un enrejado de cuerdas á una distancia tan grande de la tierra, que desde ella no podia distinguírsele, debia de ser terrible. El instinto de la propia conservacion le hizo hacer un esfuerzo casi sobrenatural.

El globo descendió al fin sobre la superficie del mar. El aereonauta estaba transido de frio, rendido por el esceso de la fatiga, y anonadado por el susto cruel que acababa de sufrir.—Tambien la Providencia le habia inspirado que se ciñese el salva-vidas. Sin este recurso hubiera perecido ahogado, pues que perdido el conocimiento se le encontró como desmayado flotando sobre el agua á la inmediacion de su globo.

En tal estado le recogió el vapor «Remolcador» que habia corrido velozmente á darle ausilio. Otro contratiempo se habia conjurado contra el desgraciado Buislay: el gas que se desprendia del globo acababa casi de asfixiarle.—El capitan de dicho buque señor Maristany, y demas personas que le acompañaban, entre los cuales habia algunas señoras, emplearon grandes esfuerzos para socorrer al aereonauta, que al fin recobró el sentido. Al despertar de su penoso desmayo, y al encontrarse á salvo, brotaron de sus ojos lágrimas de alborozo, de ternura y de agradecimiento. Conducido á la casilla de Sanidad, uno de los señores facultativos le prodigó los socorros del arte, que le eran muy necesarios.

Tal es el triste relato de la espedicion del osado aereonauta Mr. Buslay: espedicion que todo el mundo habia creido mas afortunada, hasta el punto de haber muchas personas que sentian una especie de envidia de no poder acompañarle en su viaje.—Trasportado á su casa en un carruaje, fué progresivamente encontrándose mas y mas aliviado.—En la tarde de ayer nos han asegurado, y nos alegramos de ello, que se le vió en un terrado inmediato á la fábrica de la fundicion de metales, en donde se hallaba estendido el globo, sin duda para enjugarlo.

—En la noche del viérnes tuvo lugar el primer baile de máscaras por suscripcion en el Circo Barcelonés. La platea y el palco escénico formaban dos distintos salones, decorados

con sumo gusto y elegancia. El anfiteatro, y las colunas que los circuyen, se hallaban iluminados por centenares de luces de gas, formando hermosísimos dibujos, combinados con muchas guirnaldas y coronas de flores, jarros y conchas, que deben figurar otras tantas cascadas. En el espresado dia no pudo aun correr el agua.—El salon de descanso y los salones accesorios estaban alfombrados con ricas alfombras y lujosamente amueblados. La orquesta era buena y tocaba escogidas piezas.—En un segundo baile podrá verse mejor el efecto de la generalidad de los adornos; la concurrencia en el espresado dia no era muy numerosa, como siempre sucede en los primeros dias del Carnaval.

—Va rondando las plazas de esta ciudad una compañía ambulante de artistas gimnásticos que entretienen con sus variados ejercicios la atencion de los curiosos. El corro que estos forman, y la distraccion en que se encuentran sumergidos, sirve de poderoso cebo para que los rateros ejerzan sus malas mañas. Algunas personas se encuentran despues con los bolsillos aligerados. Los ladrones andan muy listos, y ni la clara luz del dia les sirve de coto para ejercer su criminal industria.—Anteayer, á eso de las doce, una señora doblaba la esquina de la calle del Duque de la Victoria por la parte de la Rambla, se le acercaron y casi rozaron con ella una mendiga y una persona que vestia de jaique, en el momento echó mano al bolsillo y se encontró que le habian escamoteado unos treinta y tantos duros que llevaba.

—Anteanoche la compañía ó seccion dramática del Teatro Principal pasó á funcionar en el Teatro del Liceo. La comedia del señor Rubí, *La flor de la maravilla*, que en su tiempo fué representada y prohibida en Madrid por ciertas rebuscadas alusiones de circunstancias, pasó completamente desapercibida. El señor Saez desempeñó perfectamente el papel del asistente andaluz.

—En la propia noche en el Circo, lleno de bote en bote, como acostumbra á estarlo todos los dias festivos, fué representada con aplauso la comedia *Honra y provecho*. El director señor Prat muestra acierto, inteligencia y buen gusto en la eleccion de las piezas que pone en escena. El teatro estaba adornado como en los dias de baile é iluminado con multitud de luces de gas.

DISCURSO

del Sr. D. Pantaleon Luzás, Presidente Decano, encargado accidentalmente de la Regencia de la Audiencia de Barcelona,

en el solemne acto de apertura del Tribunal

el dia 2 de enero de 1855.

Señores:

El hallarse usando de Real licencia el digno señor Regente de este Tribunal nos priva de oir su voz elocuente y autorizada, y me obliga á dirigiros hoy la palabra, ya que me cabe el alto honor de llenar sus veces en este solemne acto. Solo la idea del deber que tan honrosa posicion me impone, ha podido vencer la natural desconfianza que se apodera de mí al hablar ante un público por tantos títulos respetable. Y podeis creerlo, no es una afectada modestia la que me inspira estas frases, sino el convencimiento mas profundo de mi insuficiencia para llenar el vacío que hoy en este sitio se hace notar mas que nunca.

Séame permitido empero sin pretension de ningun género, y en cumplimiento del artículo 12 de las ordenanzas y Real decreto de 17 de setiembre de 1845, presentaros algunas observaciones que, aunque desnudas del atractivo de la novedad, espero oireis con benevolencia, siquiera en gracia del buen deseo que las dicta y de la importancia que en sí tienen. Hablaré de nuestros gravísimos deberes; y como acostumbrados á cumplirlos, ya sé que no os pesa ni os ofende este recuerdo Hablaré de ellos porque necesitamos hoy mas que nunca la confianza de los pueblos nuestros administrados; y viviendo como vivimos de esa misma confianza al ver que tenemos presentes nuestras obligaciones y que no nos ocultamos su importancia, ha de ser para aquellos la mas preciosa garantía de que seguiremos cumpliéndolas en adelante con la severidad que hasta aqui.

La justicia, señores, de que somos ministros y dispensadores debe ser el objeto de todas nuestras meditaciones, el único y contínuo alimento de nuestros espíritus, el resultado de todos nuestros trabajos. Afanados para descubrirla al través de mil sofismas y alucinaciones del interés individual, obligados á dar á cada uno lo que es suyo, en medio de encontradas pretensiones, ni el corazon ni la cabeza deben dar oidos mas que á la razon y al de-

recho : intérpretes somos, y órganos autorizados de la ley, símbolo y compendio de la conciencia pública. Y si la ley se ha hecho para volver al buen camino á los individuos estraviados por el error ó las pasiones, si á la palabra que nosotros pronunciamos responde la fuerza que ejecuta nuestros fallos, la justicia que administramos, no puede menos de ser, la virtud indispensable en la sociedad que suple la falta de virtudes en el individuo. Y de que esa virtud exista y se practique, ó de que bajo su nombre, se ejerza la mas insoportable de las tiranías, nosotros somos ante Dios y ante los hombres los únicos responsables.

Hablad de justicia, señores, y harán coro con vosotros cuantos os escuchen. La injusticia lleva un sello de desaprobacion universal, y los mismos que la cometen se esfuerzan en vano para rechazar la nota de injustos con que se les señala, y sin embargo dista mucho de dominar en todo la justicia. Ved, sino, los escesos de todo género que por desgracia se cometen cada dia. Los escesos son los que hemos de corregir y evitar que se reproduzcan, y por mucho que nos esforcemos, no pocos escaparán todavía á nuestra diligencia y celo.

El deber de administrar justicia es tan grave como honroso, tan triste como necesario. En otras carreras la heroicidad lleva en pos de sí el aplauso general : en la magistratura, los sacrificios, las resoluciones que hieren á veces hasta lo íntimo del corazon, pasan en silencio censuradas, reprobadas quizá, y no le queda al juez otro consuelo que el testimonio de su conciencia.

Los vapores que se levantan á menudo del fondo de la sociedad en que vivimos tienden á ofuscar nuestras ideas y á pervertir nuestros sentimientos : pero ¡ay de nosotros si no sabemos elevarnos á mas encumbrada esfera para preservarnos del contagio! segura seria entonces nuestra ruina, y con ella la de la sociedad. En el momento en que la administracion de justicia cediera á estrañas y bastardas influencias todo quedaria perdido. La instabilidad política y social que caracteriza á nuestro siglo nos hace ser espectadores de grandes y profundos sacudimientos, pero en medio de tantos vaivenes una sola institucion se mantiene firme, é invariable, sobreviviendo á todos los cambios y conservándose exenta de toda discusion. Igual es hoy á la de ayer, y á la de siempre la administracion de justicia : los mismos son ahora que en todos tiempos nuestros deberes. Dar lo suyo á cada uno.

Es la justicia la verdadera sábia que vivifica, nutre y desarrolla todas las instituciones sociales: privadlas de ella, y las vereis palidecer, agostarse y morir; tratad de subordinar la justicia, que es eterna, á las exigencias de un momento, y en vez de sábia nutritiva tendreis un jugo estéril sin vida propia, ni comunicativa. Tendreis la justicia de partido, que es la negacion de la justicia, la peor de todas las injusticias. Recordemos la suerte de los pueblos en que las influencias políticas han penetrado hasta el sagrado de los tribunales. El órden perdido, la paz desterrada, y en su lugar la mas espantosa anarquía. Ni podia suceder de otra suerte, porque escrito está que la paz solo puede hermanarse con la justicia: *Justitia et pax osculatæ sunt.*

Es aquella la base eterna é indestructible del edificio social. Destruid la base y quedareis sepultados entre ruinas. Conservadla empero y entonces podreis modificar el edificio segun los adelantos y necesidades de los tiempos. La justicia, señores, no está reñida con el verdadero progreso, ni es siquiera estraña á las revoluciones que en la esfera política se van sucediendo. Hay por el contrario en aquella algo que es superior á la especial y acomodaticia organizacion de las sociedades, algo que sin someterse á las revoluciones, se halla en relacion muy íntima con ellas, y es lo que las contiene en sus ocasionados desbordamientos, lo que las dirige y moraliza.

En tal supuesto, señores, debe animar y dirigir nuestra conducta la conviccion profunda de que Ministros de la justicia no somos ni podemos ser estraños á los progresos políticos del pais, no olvidando que nuestra influencia en aquel sentido será tanto mas eficaz y saludable cuanto mas lejos estemos de los cambios y vicisitudes que en torno nuestro vayan aconteciendo. Es la justicia como el sol que cuanto mas se eleva en el horizonte, hace sentir con mas fuerza su benéfico influjo.

De la moralidad, señores, no os hablaria, si hubiese necesidad de inculcároslo. En el Magistrado no solo es necesaria la virtud, sino hasta su olor y el buen ejemplo. Al juez no le basta el ser bueno, sino que debe ademas parecerlo. Con una vida pura y ejemplar, con una predisposicion al sacrificio de nuestras mas caras afecciones, con el mas completo olvido de nuestros privados intereses, debemos presentarnos al pais que nos observa de modo que merezcamos una confianza sin límites, cual la exige el gran depósito de haciendas, vida y honra que deja á nuestro cuidado y vigilancia.

La justicia en la sociedad cuanto es mas alta virtud, debe mostrarse mas severa y libre de toda mancha, y los que la administramos para poder ser justos con los demás, debemos serlo primero con nosotros mismos. Grandes escándalos se han dado al mundo invadido por

todas partes por la corrupcion y el egoismo. Para remediar el mal grandes ejemplos son necesarios. No faltarán los vuestros, señores, y ya que la nacion quiere y exige en todo y de todos moralidad, hareis palpable á todos que la fuente de ella es la justicia. Así, y solo así marcharemos impavidos por el buen sendero: así os contará la España entera entre los mas adictos ausiliares de su civilizacion y progreso, y así por último añadireis nuevos laureles, modestos sí, pero inmarcesibles, á los que ya teneis ganados. Y de paso, señores, permitidme reverdecer con una palabra de gratitud el que os valió recientemente la calamitosa época de infausta recordacion por la que hemos pasado. Desolada Cataluña y dispersos sus hijos huyendo del azote con que les afligia la Providencia, cuando se abandonaban los intereses y todo cedia al instinto de la propia conservacion, no abandonasteis, señores, el puesto á que os llamaran vuestros deberes, no olvidasteis que la justicia debe hallarse siempre pronta para defender al que la reclama, fieles á tan sagrada mision permanecisteis durante las vacaciones arrostrando mil peligros los que estabais llamados á formar la Sala estraordinaria, y acudisteis todos sin demora en el dia en que hubo de abrirse nuevamente el Tribunal, sin deteneros la consideracion de que habiais de encontrar estos estrados desiertos, y paralizados forzosamente todos los negocios. Verdad es que al hacerlo teniais á vuestra vista un brillante modelo; ya conoceis que aludo á nuestro benemérito Sr. Regente, quien ocupando el primer puesto en dignidad comprendió que le correspondia igualmente en el peligro. Y no solo á vosotros, Sres. Magistrados, os cabe la gloria de tanta abnegacion y heroismo, debemos tambien felicitar á los celosos é ilustrados funcionarios del Ministerio Fiscal; al Ilustre Colegio de Abogados y su Junta de gobierno; á los Jueces de primera instancia, Relatores, Escribanos de Cámara, Procuradores, á todos los que en tan críticas circunstancias cooperaron al desempeño de vuestras tareas, á todos los que ocupados en funciones menos elevadas arriesgaron en ellas lo mismo que vosotros. Hoy con mayor motivo que en otras ocasiones ordinarias puedo asegurar á todos los ausiliares de este superior Tribunal lo grata que le ha sido su cooperacion en los diversos períodos mas ó menos escepcionales que durante el año se han sucedido. A todos los cree el Tribunal capaces de repetir é imitar en caso necesario los heróicos sacrificios de que se ha dado laudables ejemplos.

Prueba evidente de la constancia y celo con que todos y cada uno en su respectiva clase habeis contribuido al buen desempeño de las graves y delicadas funciones que el Estado confia á los tribunales superiores, es el resultado total de los asuntos despachados en esta Audiencia durante el año que acaba de espirar; con cuya reseña, en virtud de lo prevenido por las Reales órdenes vigentes, cumple ahora que termine mi discurso. El número de ellos en lo civil alcanza á 2.207 incidentes y recursos; 271 sentencias con arreglo al artículo 69 del Reglamento provisional; 425 definitivas; 290 fallos ejecutoriados y 24 vistas en discordia; total 3.217; quedando para la vista en poder de los Relatores 98 pleitos y otros 536 pendientes de sustanciacion.

En lo criminal asciende á 1,313 el número de sobreseimientos; 1,782 artículos; 101 sentencias contra reos ausentes; 1.524 contra reos presentes; 1,485 fallos ejecutoriados y 10 en discordia; total 6,215. Se hallan 13 causas en poder de los Relatores para la vista y penden 231 de sustanciacion.

La Sala de gobierno suprimida por Real decreto de 9 de setiembre despachó 463 espedientes; 151 han sido despachados por el Tribunal pleno.

Han tomado posesion durante el año, dos señores Presidentes de Sala, el señor Fiscal y dos señores Magistrados; han jurado y tomado posesion el señor Presidente tercero, y dos señores Magistrados; y han prestado así mismo juramento 8 jueces de primera instancia, 13 subalternos del Tribunal y 10 Escribanos.

He dicho.

Noticia de los fallecidos el dia 7 de enero de 1855.

Casados	1—Viudos	»—Solteros	2—Niños	4—Abortos	1
Casadas	2—Viudas	3—Solteras	2—Niñas		7
	Nacidos—Varones	13—Hembras			6

Sr. Director de *El Diario de Barcelona*.

Madrid 4 de enero.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: Desearia merecer de la atencion de V. me dispensase el obsequio de insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas:

Acabo de leer el opúsculo titulado «Libro de la democracia» que se ha publicado en esa

ciudad; y si bien lleva mi firma, son tantísimos y de tanta consideracion los errores de imprenta que contiene, que me precisan á decir, que no reconozco ese libro por mio.

Queda de V. siempre su afectísimo amigo y seguro servidor, Juan Bautista Guardiola.

Sr. Editor del *Diario de Barcelona*:

Aunque forastero no quiero pasar desapercibida una falta que he observado en los dependientes de las administraciones de ferros-carriles, quienes las mas de las veces al llegar á las diferentes estaciones, omiten publicarlo en alta voz á los pasajeros, ó si lo hacen, de un modo que es difícil conocer á punto fijo el punto á dónde uno se halla. Esto, como V. supondrá, da orígen á morosidades y á disgustos, lo cual es tanto mas desentir cuanto en todos los puntos del estrangero en donde hay vias férreas, se nota el sumo esmero que emplea todo encargado en el cumplimiento de su deber y en donde se haria mas sensible aquella omision, porque son en mayor número los forasteros.

Estimaré pues de V., Sr. Editor, que se sirva por medio del periódico que V. dirige, hacerlo presente á las Empresas, paraque desaparezca tamaño proceder.

Soy de V. afectísimo S. S. Q. S. M. B.—E. C. Connell.

SUSCRIPCION PARA OFRECER UNA CORONA CIVICA AL Sr. D. PASCUAL MADOZ.

D. Mariano Moncunill, tejedor. 8 mrs.=D. Juan Salvat, id. 12 id.=D. Francisco Cumellas, id. 16.=D. Francisco Rusiñol, id. 24 id.=D. Antonio Alsina, id. 12 id.=D. Pedro Pagés, id. 16 id.=D. Pedro Alsina, id. 8 id.=D. José Calafell, id. 16 id.=D. Teodoro Balli, id. 24 id.=Don Rafael Pons, id. 8 id.=D. Juan Cantos, id. 8 id.=D. Francisco Moncunil, id. 8 id.=D. Juan Farment, id. 24 id.=D. Pablo Martí, id. 24 id.=D. Pedro Papiol, id. 8 id.=D. Francisco Grau, id. 8 id.=D. Valentin Sulé, id. 8 id.=D. Juan Poqui, id. 8 id.=D. Juan Prades, id. 8 id.=Don Juan N., id. 8 id.=D. Juan Bartran, id. 8 id.=D. Clemente Gabarro, id. 8 id.=D. José Mora, id. 8 id.=D. Antonio Florenza, id. 8 id.=D. Vicente Bardagí, id. 16 id.=D. Nicolás Fabregas, id. 8 id.=D. Juan Bordal, id. 8 id.=D. Francisco N., id. 8 id.=D. José Rogent, id. 16 id.=Don Magin Bau, id. 1 rl.=D. Jacinto Estartús, id. 8 mrs.=D. Francisco Miarons y Baulenas, id. 1 real.=D. Antonio Carbonell, id. 16 mrs.=D. Felio N., id. 8 id.=D. Juan Salvat, id. 16 id.=Don N. Galí, id. 8 id.=D. Pablo Costa, id. 8 id.=D. Juan Serra, id. 8 id.=D. José Firó, id. 8 id.=D. Cirilo Grau, id. 8 id.

D. Pablo Bonet, id., 1 real 2 mrs.=D. Francisco Miró, id., 1 id. 2 id.=D. Vicente Guinó, id. 8 mrs.=D. Pablo Abril, id., 8 id.=D. Estéban Moliné, id., 16 id.=D. Manuel Estrany, id., 8 id.=D. Juan Fargas, id., 2 rs. 28 mrs.=D. Antonio Perramon, id., 1 id. 2 id.=D. Juan Serra, id., 16 mrs.=D. Jacinto Casabó, id., 1 real 2 mrs.=D. Juan Farré, id., 1 id. 2 id.=D. Rafael Nigui, id., 16 mrs.=D. Ramon Alafalla, id., 24 id.=D. Mariano Monso, id., 8 id.=D. Ramon Riera, id., 24 id.=D. Mauricio Jubé, id., 16 id.=D. Francisco Aran, id., 1 real 2 mrs.=D. José Busons, 24 mrs.=D. Jaime Bosch, id., 24 id.=D. Salvador Maltas, id., 16 id.=D. Juan Babra, id., 16 id.=D. Ignacio Riu, id., 1 real 2 mrs.=D. Francisco Carreras, id., 8 mrs.=D. Juan Domingo, id., 2 rs.=D. Gerónimo Gibell, id., 1 real 2 mrs.=D. Antonio Furaste, id., 24 mrs.=D. Agustin Bragalat, id., 24 id.=D. Felipe Franquet, id., 1 real 2 mrs.=D. Miguel Admetlla, id., 16 mrs.=Don Joaquin Sayol, id., 1 real 2 mrs.=D. Alberto Raurell, id., 32 mrs.=D. Buenaventura Miguel, id., 2 rs.=D. Luis Larroya, id., 16 mrs.=D. José Anfruns, id. 8 id.=D. José Grau, id., 24 id.=D. José Casas, id., 24 id.=D. José Fuibas, id., 32 id.=D. José Molas, id., 24 id.=D. Francisco Bori, id., 24 id.=D. Francisco Bernabeu, id., 32 id.=D. Gabriel Sulé, id., 16 id.=D. Francisco Alias, id., 1 real, 2 mrs.

Anuncios oficiales.

Administracion general de loterías.—Primitiva.—Mañana sábado 10 del corriente, se cierra la admision de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 17 del mismo. Barcelona 8 de enero de 1855.—Francisco Bofill.

—Administracion general de loterías.—Moderna.—El miércoles próximo 10 del corriente, se cierra el despacho de billetes á 12 reales vellon el octavo, del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 11 del mismo. Barcelona 8 de enero de 1855.=Francisco Bofill.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 55,612 rs., procedentes de 886 imposiciones, siendo 70 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 38,240 rs. 48 c. á peticion de 51 interesados. Barcelona 7 de enero de 1855.—El director de turno accidental, Joaquin Cebria.

Durante el presente mes de enero deben asistir al despacho de la Caja en concepto de director de turno D. Tomás Coma, y de vocales de id. D. Joaquin Cebria y D. Rafael María de Duran.

—Monte-pio barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda, que se celebrará el martes dia 16 del corriente mes. Barcelona 5

de enero de 1855.—El director de turno, Francisco de Casanova.

—Los señores suscritores á los bailes particulares que se darán en el Gran Teatro del Liceo en el próximo Carnaval, se servirán recoger sus respectivos títulos en el segundo piso del Círculo, el dia de hoy 8 del corriente, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y de seis á nueve por la noche.

Parte religiosa.

SAN SEVERINO, ABAD.

Nada positivo se sabe del nacimiento ni patria de este Santo, pero si que en los desiertos del Oriente gastó la primera parte de su vida; pero inflamado de un ardiente celo de la gloria de Dios, dejó su retiro para ir á predicar el Evangelio en el Norte. Hizo muchos milagros, pero jamas curó el dolor de los ojos de Bonoso, el mas amado de todos sus discípulos, que pasó cuarenta años en una oracion casi continua, sin abatir un punto su fervor. Muchas ciudades le desearon por obispo, pero él sosegaba sus importunaciones, diciendo que era bastante haber dejado su soledad amable por la instruccion y consuelo de ellos. Estableció muchos monasterios; y comunmente vivia retirado en una ermita, cuatro leguas distante de su comunidad, en donde se dedicaba enteramente á la contemplacion. Jamas comia hasta despues de puesto el sol, sino en las grandes festividades, y en la Cuaresma una sola vez la semana. Su cama era un saco ásto pero sobre el suelo de su oratorio. Andaba siempre con los piés desnudos. Nunca cesaba el santo hombre de exhortar á todos á penitencia y á piedad, redimia cautivos; libertaba oprimidos; era padre de los pobres; curaba enfermos, y llevaba la bendicion por cuantas partes caminaba. Despues de haber pronosticado su muerte, cayó enfermo del costado á los 5 de enero, y al cuarto dia de enfermedad, habiendo recibido el viático, cerró sus ojos, y espiró en el año de 482.

Se reza del segundo dia de la octava de la Epifanía, con rito semidoble y color blanco.

Continúa el solemne novenario que la parroquial iglesia de Santa María del Pino consagra á los Santos Reyes, y predicará hoy el R. D. Juan Renom, de las Escuelas Pias, finalizándose con la adoracion del Niño Jesus.

La ilustre y venerable Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, practicará hoy lunes á las cinco y media de la tarde los ejercicios de su instituto, y predicará «del Niño perdido» el R. D. Narciso Puig, Pbro.

Hoy en la parroquial de los Santos Justo y Pastor, á las diez de la mañana, á espensas de un devoto, se cantará solemne oficio en honor del glorioso San Antonio de Padua; y por la tarde á las seis rosario al órgano.

Parte económica.

CASAS DE HUESPEDES.

HAY UNA CASA DE BASTANTE CAPACIDAD para dos ó tres caballeros, para darles toda clase de asistencia; el memorialista de la calle de la Riera del Pino, núm. 5, informará.

EN LA CALLE DE SAN RAFAEL, NUM. 13, PISO segundo de la derecha, darán razon de una señora viuda que desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes.

ALQUILERES.

EN LAS INMEDIACIONES DE LA IGLESIA de S. Cucufate, de esta ciudad, se ha desocupado una espaciosa tienda y cómoda habitacion. El que quiera entender en su ajuste, podrá dirigirse al dueño de la tienda núm. 41, de la calle de Carders, encargado de cederla á los pactos que se convengan. 0

PÉRDIDAS.

SE HA ESTRAVIADO DESDE LA CALLE del Duque de la Victoria hasta las cercanías de S. Justo y calle Ancha, un cinturon para niño, color de tórtola con cintas granate. Al que lo haya encontrado y lo devuelva en la calle Ancha, casa Bigorra, núm. 2, se le darán 10 rs. de gratificacion. 0

SIRVIENTES.

LA PLANCHADORA DE LA CALLE DE RAURICH, núm. 4, tienda, dará razon de una mujer de alguna edad, que desea encontrar colocacion para servir á una persona sola.

NODRIZAS.

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, NUmero 49, piso tercero, darán razon de una nodriza de leche, viuda, edad 30 años y leche de tres meses, que desea criar en casa los padres de la criatura por el precio de 12 pesetas mensuales.

Parte comercial.

PÉZENAS 25 DE DICIEMBRE.—Sin ser estraordinariamente activas y sin demostrar mucha solicitud de parte de los especuladores, las operaciones en los vinos han sido de regular importancia desde nuestro aviso anterior. Continúa la lucha abierta entre el comercio y el productor. Se anuncian grandes partidas por entregar á muy buenas condiciones. Se observa menos firmeza por las calidades inferiores por ser las mas susceptibles de declinar y de causar quebranto al tenedor.

NANTES 26 DE DICIEMBRE.—No ha cesado la calma sobre nuestros vinos. Sin embargo,

los tenedores parece que están dispuestos al parecer á sostenerse, motivando la firmeza de sus pretensiones la limitacion de las provisiones. Hay propietarios que no quisieron vender cuando el comercio ofrecia 95 y 100 fr. y es probable que hoy no conseguirian mas de 80 fr. la barrica de 230 litros; bien que para poder operar fácilmente se deba pagar de 85 á 90 francos. Nadie se ocupa de los vinos de este año, ante su escasez y el ningun deseo de vender que manifiestan sus dueños, pero creemos que en lo sucesivo nadie hará caso de ellos y que ni una sola pipa saldrá del departamento.—Los aguardientes han declinado algo, á 225 fr.

NUEVA-ORLEANS 9 DE DICIEMBRE.—Los avisos de Europa de fecha 22 de noviembre han sido considerados contrarios á nuestro mercado algodonero. Los precios con este motivo han tendido á descenso: Middling 8 1|4 cents.

IDEM 12 DE DICIEMBRE.—Mercado algodonero sin variacion.

MOBILA 9 DE DICIEMBRE.—Ventas durante la semana que hoy espira 6,700 balas de algodon; recibos id. 8,000 middling 8 1|8 á 8 1|4 cents. con tendencia á la baja. Existencias 51,000 balas.

CHARLESTON 12 DE DICIEMBRE.—Ventas de algodon en este dia, 1,200 balas, de 6 3|4 á 8 3|4 cents.; mercado mas flojo, pero sin baja bien establecida.

NUEVA YORK 13 de DICIEMBRE.—El tiempo es muy seco en el Sud, pues apenas ha llovido en los distritos productores de dos meses y medio á esta parte, cuya circunstancia favorece las operaciones de la recoleccion, bien que retarda al propio tiempo los arribos por no ser los rios navegables. El otoño que acabamos de pasar es sin disputa uno de los mejores que hemos conocido, y generalmente se cree que la cosecha habrá ganado con él en cantidad y en calidad.

NUEVA-YORK 18 DE DICIEMBRE.—En virtud de un acuerdo de las autoridades, los directores de la compañia Collins acaban de cambiar los dias de salida de ésta, como lo han verificado ya por los de partida de Liverpool. A fin de formar una línea hebdomedaria regular con la compañia Cunard, cuyo servicio se halla reducido en la actualidad á dos viajes por mes, los vapores transatlánticos americanos de la compañia Collins, saldrán en lo sucesivo de Nueva-York el miércoles (en vez del sábado), cada quince dias. Asi es que la próxima salida del Pacífico, anunciada antes de ahora para el 23, no tendrá lugar hasta el 27, miércoles; será seguida del Atlántico el miércoles 10 de enero.

TARRAGONA 2 DE ENERO.

	PESO Ó MEDIDA.	MONEDAS.	PRECIOS.	A BORDO.	OBSERVS.
Aguardiente espíritu de 35 grados..	Jerezana de 68 cs..	Duros.	167 á 172	id.	
id. » 33 3|4. . .	pipa cat.ª de 64.	»	158	id.	
id. » 27 1|2. . .	barril indiano.	»		id.	
id. refinado 25. . . .	pipa cat.ª de 64 cs.	»	125	id.	
id. holanda 19 1|2. . .	id. id.	»	93	id.	
id. anisado 30. . . .	id. id.	»	161 á 162	id.	
id. » 19 1|2. . .	id. id.	»	105	id.	P.
id. » 17 1|2. . .	id. id.	»	86 á 87	id.	
Vino tinto propio para el Brasil.. .	portug.ª de 68 cs.	»	80	id.	
id. » para los Estados Unidos.	cuarterola.	»	21 á 22	id.	
id. » para el Rio de la Plata.	pipa catalana.	»	54 á 56	id.	
Avellanas sin escoger.	saco de 1 1|2 cuar.ª	»	6		
Almendra esperanza en grano. . .	quintal.	»			
id. mollar en cáscara.. . .	saco de 1 1|2 cuar.ª	»	7		
Anis ó matalahuga.	quintal.	»	á 1|2 á 5		
Duelas americanas.	millar de 1200.	»	128 á 130		
id. roble rojo.	cana.	»	2 1|2 á 2 1|2 rs.		
id. castaño.	botada.	»			
Azúcar de Cuba blanco.	quintal.	libras.			
id. quebrado.	»	»			

Precios de vinos y aguardientes al por menor.=Vino Priorato dulce, 17 duros carga; vino id. seco, 14 duros id.; vino id. bajos, 6 á 8 duros id. Aguardiente holanda, 39 1|2 á 40 libras carga; id. refinado, á 52 1|2 libras carga.

Noticias de Nueva York del 13 de diciembre último, anuncian que los hielos han cerra-

do completamente la navegacion de los canales, á cuyo incidente se debe que los precios de las harinas y de los trigos se mantengan muy sostenidos, y se hubieran pronunciado en mayor alza si muchos tenedores no se apresuraran á realizar para satisfacer las obligaciones que tenian contraidas. Una inmensa afluencia de letras del Mediodia ha hecho bajar el cambio 2 p. 100 en las mejores firmas.

Los fletes que se habian elevado tienden á deprimirse y á volver á su anterior límite, y á menos que los avisos de Inglaterra no notifiquen alza, probablemente los precios bajarán durante las tres ó cuatro semanas venideras. No puede preverse sin embargo ninguna comunicacion importante, y por el contrario es probable que la reduccion de las existencias, las cortas llegadas y la facilidad de abastecerse en nuestro mercado monetario mantendrán los precios hasta la reapertura de los canales en mayo próximo.

Aunque tenemos algun mas trigo que hace pocos dias, las necesidades locales absorven casi todas las partidas del disponible.

Las esportaciones de 1854 han sido menores que en 1853: en harina en 720,657 barriles: en trigo en 1 millon 403,591 hect.

En maiz, al contrario, se ha espedido en 1854, 1 millon 630,928 hectólitros mas que en 1853.

Un tremendo pánico se habia apoderado de los depositarios de la Caja de ahorros.

Decíase que el presidente pondrá de su parte cuanto le sea posible en las actuales sesiones, para conseguir la modificacion de la tarifa de las aduanas.

Se anuncian grandes quiebras: la de los Sres. Blodgett y C.ª, de Boston, en 2.000,000 de dollars: la de Taylor y Cassidy, de Nueva Orleans, y de otras casas no menos conocidas.

Vigía de Cádiz del 29 de diciembre.—Han entrado los buques siguientes: Vap. paq. inglés Iberia, Chreston, de Gibraltar con correspondencia y mercancías. Ha salido para Lisboa y Southampton.—Ocurrencias al mar. Entra un berg. inglés de Levante de donde viene un laud Pasó al Estrecho un vap. y al O. dos berg. y una gol. Sale un berg.-gol. holandés Triest, Hoveling con sal para Rio Grande.—Han salido. Berg.-gol. esp. La flor, Ybragaray, con id. para id. Pol.-gol. esp. Unica Calista, Uribas, con sal y cueros para Noya y el Carril.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. NE. fresco, claro y celages.—A las 12. E. fresquito, id.—Al Ocaso. E. id. id.

Estracto del Lloyd del 1.º de enero.

A Gravesend.=Dia 30 de diciembre. Enriqueta, c. Tone, de Denia.

De Plymouth.=Dia 29 de diciembre. María Cristina, c. Cuculla, para Santander.

A Liverpool.=Dia 29 de diciembre. Rápido. c. N., de Viana.=Doris, c. Kevan, de Tarragona.=30. María, c. Guarteiz, de id.=Santa Cruz, c. N., de Bilbao.

A Cork.=Dia 30 de diciembre. Tigre, c. Fernandez, de Leghorn.

De Hull.=Dia 29 de diciembre. Areópago, c. Matonich, para Constantinopla.

De Harwich.=Dia 30 de diciembre. Victoriana, c. Echevarría, para Bergen.

A Génova.=Dia 25 de diciembre. Mérito, c. Campodónico, de Nueva-Orleans.=Audacia, c. Brodié, de Liverpool.=Presto, c. Andreus, de Peuzauce.

A Algoa Bay.=Dia 14 de octubre. Bonito, c. Sapenz, de Calcuta.

A Guayaquil.=Dia 29 de noviembre. Castilla, c. N., de Caldera.

A Valparaiso.=Dia 1.º de noviembre. Pisco, c. Garry, del Havre.=Cornelia, c. de Mandaluni, de Marsella y Málaga.=2. América, c. Boviga, de Burdeos.

A Sto. Tomás.=Dia 13 de diciembre. Huracan, c. Pagés, de Málaga.

A Mayagüez.=Dia 29 de noviembre. María Ignacia, c. Arau, de Liverpool.=9 diciembre. Emilia, c. Echevarría, de Santander.

A Santiago de Cuba.=Dia 2 de noviembre. Mercedita, c. Garay, de Burdeos.=6. Bella Mina, c. Casas, de Santander.=11. Union, c. Roca, de Barcelona.=Buen Mozo, c. Orozco, de Cádiz.=14. Nuevo Bilbaino, c. Anezaza, de San Sebastian.

A la Habana.=Dia 28 de noviembre. Tres de mayo, c. Martorell, de Santander.=Industria, c. Maristany, de Buenos-Aires.=29. Santander, c. Porven, de Santander y Tenerife.=30. Constancia, c. Sasvilla, de Buenos-Aires.=2 de diciembre. Fernando el Católico, c. Gonzalez, de Cádiz y Canarias.=Nueva Osiris, c. Fors, de Buenos-Aires.=Josefita, c. Musarieta, de Hamburgo.=3. Luisa, c. Jano, de la Coruña.=Arrogante Emilio, c. Costas, de Buenos-Aires.=4. Villa de Gijon, c. Jano, de Ferrol, etc.=Ernesinda, c. Torres, de Buenos-Aires.=Manuela, c. Mateu, de Cádiz.=6. Quiton, c. Rusar, de Cardiff.=7. Mariano, c. Villalonga, de Mallorca.=8. Amalia, c. Mundaca, de Hamburgo y Bremen.=Ascension, c. Menchaca, de Liverpool.=9. Justo, c. Salas, de Barcelona.=Perla, c. Gavica, de Santander.

De la Habana.=Dia 30 de noviembre. Teresa, c. Sertucha, para Lóndres.=1.º de diciembre. Clemente, c. Echevarría, para Hamburgo.

A Matanzas.=Dia 23 de noviembre. Pirro, c. Guardiola, de Buenos-Aires.=28. Despejada, c. Maristany, de Montevideo.=Victorina, c. Feliu, de Buenos-Aires.

A la Guaira.=Dia 22 de noviembre. Themis, c. Gonzalez, de Málaga.
De la Guaira.=Dia 30 de noviembre. Abece, c. Urquiano, para Santander.
A Puerto-Cabello.=Dia 9 de octubre. Paloma, c. Cabot, de Malaga.=19. Ramonacito, c. c. Laberna, de la Guaira y salió el 26 para Barcelona.=3 de noviembre. Cariñosa, c. Fabregas, de Málaga, y salió el 8 para Barcelona.
De Puerto Cabello.=Dia 22 de octubre. Brillante Catalan, c. Estupé, para Barcelona.
A Vera-Cruz.=Dia 18 de noviembre. Pescadora, c. Fernandez, de Cádiz y salió el 30 para Laguna.=19. Jóven Enrique, c. Ribert, del Havre y salió el 1.° de diciembre para Laguna.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA VALENCIA, ALICANTE Y CARTAGENA.

El paquete de vapor napolitano á hélice el Newa, saldrá de este puerto el martes 9 del corriente, á las 9 de la mañana: admitiendo solamente pasajeros. Lo despacha D. Teodoro Raynal, Rambla del Centro, n.° 21. 13

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el miércoles 10 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor-correo el Mallorquin, su capitan D. José Estadé; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, n.° 14. 13

PARA MARSELLA.

Saldrá del 8 al 10 de enero: el bergantin-goleta Luisa, su capitan D. Vicente Pujol, admite cargo. Lo despachan los Sres. viuda de Olsina y Compañía, pórticos de Xifré, n. 13. 4

PARA ALMERIA Y ADRA.

Saldrá el 10 del actual el laud español Soledad, su patron Juan Bautista March; admite cargo para ambos puntos. Lo despachan los Sres. viuda Olsina y C.ª, pórticos de Xifré, num. 13. 8

LINEA HISPANO INGLESA.

MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL.

El hermoso vapor Miño saldrá el dia 10 de enero, á las seis de la tarde; admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha D. Pablo María Tintoré y Comp.ª, calle del Call, esquina á la plaza de la Constitucion.

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá de este puerto el dia 9 del presente enero, á las ocho de la mañana, el vapor español Balear; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 11

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer

Mercantes españolas.

De Málaga y Tortosa en 12 d., laud Colon, de 22 t., p. Estéban Zaragoza, con 33615 libras hierro á la órden, 1679 id. á D. Buenaventura Solá y Amat, 192 cajas pasas á D. Miguel Grabicli, 53 de azúcar á los señores Julian, García y Benitez, 22 de esperma á D. Cayetano Troyano, y 12 fardos géneros á D. José de Moza.

De Alicante en 7 d., laud Jóven Francisca, de 23 t., p. Patricio Delmas, con 750 fanegas trigo á los señores Castelló y compañía.

De id. y Tortosa en 26 d., laud Dolores de 67 t., p. Juan Bautsta Facio, con 1900 fanegas trigo á D. Juan Estrany.

De Castellon en 5 d., laud Providencia, de 20 t., p. José Antonio Llanes, con 1700 arrobas algarrobas y 82 sacos habichuelas á los señores Soler y Esteve.

De Valencia en 5 d., laud S. Elias, de 29 t., p. Manuel Oliver, con 200 barriles harina á los señores Serra y Parladé, 150 sacos arroz y 50 cahices trigo á D. Domingo Miralles.

De id. en id. Mercedes, de 29 t., piloto D. José Adam, con 30 pipas vino á D Sebastian Servet é hijos, 12 id. á D. Domingo Miralles, 9 id. y 3 de aguardiente á D. Pedro Bohigas, 100 sacos harina, y 40 qq. granada á la señora viuda Aviñó, 50 sacos harina á D. Juan Padrol, 30 sacas lana á D. Tomás Coma, y 20 sacos arroz á D. Francisco Merced.

De id. en id. laud Fenelon, de 40 t., p. José Plantada, con 200 cajas tabaco, 215 sacos arroz y 62 de harina á D. Juan Fontanillas, 24 pipas vino y 6 de aguardiente á D. Miguel Sueguer.

De Aguilas y Tarragona, en 20 d. polacra-goleta Trinidad, de 47 t., p. Juan Feijoó, con 350 fanegas trigo á D. Juan Estrany.

De Málaga y Alfaques en 9 d. laud María Artemisa, de 48 t., p. Francisco Nelldo, con 65261 lib. 318 fiejes, 853 piezas y 40 chapas hierro á D. Cayetano Troyano, 900 cajas pasas y 62 barriles vino á D. B. Solá y Amat, 24 herpiles trapos á los Sres. Serra y Parladé, 92 cajas pasas á D. Valentin Mauris, 40 sacas anis á los señores Pujol, Grau y C.ª, 9 fardos bayetas á D. Mariano Serra y C.ª, 11 id. á D. José Oriol y Puig, y 6 pipas aceite á la órden.

De Valencia en 4 d. laud Anita, de 39 t., p. José Bayarri, con 150 sacos harina á D. Juan Carsi, 62 de arroz á D. Camilo Puigoriol, y 45 pipas vino á la Sra. viuda Avriñó.

De Palma en 2 d. laud San José, de 48 t., p. Rafael Llopart, con 100 qq. corteza de encina en polvo, 500 qq. corteza de id. en rama, 10 de hierro colado, 30 de leña, 60 remos, 6 docenas becerros, y 21 de sombreros, á la Sra. viuda Olcina y comprñia.

De Alicante en 10 d. laud Vapor, de 28 t., p. Manuel Obiols, con 800 fanegas trigo á los Sres. Caralt, Mateu y Segarra.

De Ibiza en 4 d. pailebot Flor del Mar, de 45 t., p. Francisco Pujol, con 630 qq. algarrobas, 100 de corteza de pino, 30 de trapos y 12 de almendra á D. Federico Carbó.

De Alicante en 14 d., pailebot Leon, de 21 t., p. Estéban Ballester, con 46 piqas vino, 20 fanegas trigo y 20 quintales higos para Rosas.

De Sevilla en 13 d., místico Catalan, de 71 t., p. Francisco Bosch, con 1,158 fanegas trigo á D.

Agustin Ratto, 15 pipas aceite á los señores Soler y Esteve, 40 idem al señor Gibert y compañía, y 68 saquetas lana á la órden.

De Camariñas en 16 d., goleta Cármen, de 76 t., c. D. Luis Casals, con 5,000 ferrados trigo á los señores Garriga y Raidiris.

De Palma en 4 d., laud Adonis, de 47 t., c. D. Bernardo Cabré, con 900 quintales corteza de encina, 86 docenas sombreros, 200 capotes, 20 quintales espuma de vidrio, 20 fanegas alpiste y 1240 zaleas de carnero, 20 quintales mármol, 24 tinajas á la señora viuda Olsina y compañía, y 106 fanegas trigo á D. Ramon Comas y Salitre.

De Palma en 18 horas vapor Mallorquin, de 65 t., c. D. José Estadé y Sabater, con 80 cerdos á don Juan Gomez, 70 balas algodon á don Pelegrin Guasch, 13 sacos pimienta á don Ramon Royo y 1 fardo mantas á don Pelegrin Tintoré, la correspondencia y 7 pasajeros.

De Marsella en 28 horas vapor Mahonés, de 87 t., c. don Pedro Carreras, con 64,000 francos á los señores Vidal y Cuadras hermanos, 37,000 id. á don Jaime Taulina, 25,000 id. á don José María Serra, 20,000 id. á don Lorenzo Coca, 15,000 id. á los señores Guilla hermanos, 15,000 id. á don Ignacio Villavecchia, 6,000 id. á los señores Girona, Clavé y C.ª, quincalla, drogas, sedería, lanería y algodonería y otros efectos, y 8 pasajeros consignado á los señores Plandolit hermanos.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once y media de la mañana.

De Málaga y Tortosa, en 15 d. laud San José, de 30 t., p. José Navarro, con 486 quintales hierro á D. Cayetano Troyano, 70 cajas azucar á D. Julian García y Benitez, 20 pipas aceite á D. Pedro Pages, 12 id. á D. Juan Carsi, y 6 id. á los señores Soler y Esteve.

De Palma y Andraix en 12 d. bombarda Narcisa, de 80 t., p. José Fuster, con 1000 qq. algarrobas, y 20 fs. habichuelas á la señora viuda Olsina y compañía.

De Alicante y Alfaques en 16 d. laud Jóven María, de 36 t., p. Tomás Agustin Adell, con 1266 fs. trigo á D. Juan Serra y Totosaus.

De Cartagena, Valencia y Alfaques en 31 d. laud Cármen, de 26 t., p. José Domenech, con 750 fs. cebada á D. Buenaventura Solá y Amat.

De Valencia en 4 d. laud Juanita, de 52 t., p. Cayetano Trilla, con 540 carneros á D. Félix Guardiola, 50 cahices trigo á los señores Castelló y compañía, y 50 id. á D. Juan Fontanillas.

De Mahon en 2 d., javeque San Cayetano (a) Palomo, de 22 t., c. D. Francisco J. Cardona, con 510 cuarteras trigo, 3 cajas turron, 5 bultos trapos, 7 de calzado, 6 sacos maiz y 7 bultos carnaza á la órden.

Ademas 41 buques de la costa de este Principado, con 2030 sacos harina y 13 pipas aceite á D. Juan Carsi, 100 sacos harina, 400 qq. algarrobas, 2560 cuarteras trigo, 18 pipas aceite, 120 cuarteras maiz y 200 qq. higos á D. Lorenzo Ribera, 70 sacos harina á D. Juan Estrany, 162 id. á D. Valentin Marin, 450 qq. algarrobas y 17 pipas aceite á los señores Soler y Esteve, 9 id., 142 cuarteras maiz, 600 de trigo y 300 qq. higos á D. Raimundo Berdalet, 100 sacos harina á los señores Castelló y comp., 2180 cuarteras trigo, 650 qq. algarrobas, 150 cajas jabon, 9 pipas aceite, 31 de vino y 300 ristras ajos á la órden, 18 pipas aceite y 18 de vino á D. Jaime Pujol, 1400 sacos harina á D. J. Martí y Codolar, 300 id. á la señora viuda Maresch, 300 qq. regaliz para Marsella, 200 sacos harina para Mataró, 70 pipas vino para Rosas, 100 cuarteras trigo y 44 pipas vino á D. R. Comas y Salitre, 12 qq. alquitran á D. Severo Soler, 11 id. á D. Juan Calvell, 200 de carbon de piedra á D. Francisco Torrens, 15 pipas vino á D. Juan Prats, 30 id. á D. Juan Patit, 50 cargas madera á D. Joaquin Gurri, 50 tablones pino y 20 cargas obra de barro á don Buenaventura Presas, 12 barriles alquitran á D. Ventura Matas, 210 pipas vino trasbordo, 265 sacos harina á D. Pablo Palet, y otros efectos.

Danesa.

De Gulbringis en 39 d., goleta Harriet, de 76 t., c. H. A. Olsen, con 550 chipons bacalao, 4 de tripas de idem y 2 de pezpalo á D. J. Serra y Totosaus.—Ha tenido entrada por Sanidad á las nueve de la mañana.

Americana.

De Charleston en 78 d., corbeta Luscinda Sears, de 250 t., cap. Henry Heard, con 2107 piezas madera á D. C. Torrens y Miralda.—Queda en entredicho.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Contabilidad.

Para que la Ordenacion general de pagos de este Ministerio pueda ejercer las funciones que le están encomendadas por la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850, en armonía con el sistema que se observa por las Ordenaciones de los demas Ministerios, y á fin de evitar las complicaciones y el retraso que por la centralizacion actual de contabilidad que se ha llevado en la misma, sufren en el pago mensual las obligaciones que radican en las Tesorerías de provincia, S. M. (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Ordenador general, y despues de convenidos los Directores generales del Tesoro y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido aprobar la siguiente

INSTRUCCION

para el régimen que ha de observarse desde 1.º de enero de 1855 en los pagos por obligaciones del

presupuesto de gastos de Gobernacion.

CAPITULO PRIMERO.

De la Ordenacion general.

Artículo 1.° La Ordenacion general será el centro de contabilidad en donde se reasuman los resultados totales del presupuesto de gastos votado por las Córtes para obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.

Art. 2.° En las provincias ejercerán los Gobernadores civiles las atribuciones de Sub-Ordenadores secundarios, de que habla el art. 3.° de la instruccion de Hacienda de 20 de junio de 1851, con sujecion sin embargo á lo que se previene en el capítulo 3.° de esta instruccion.

Art. 3.° La Ordenacion general continuará librando, segun lo practica actualmente, las obligaciones cuyo pago deba hacerse por las Tesorerías central y de la provincia de Madrid.

Art. 4.° Los Gobernadores civiles de las demas provincias, en concepto de Sub-Ordenadores de Gobernacion, librarán las obligaciones que se consignen sobre las Tesorerías de Hacienda pública, en los términos que se previene en el citado capítulo 3.°

Art. 5.° Corresponde por tanto al Ordenador general:

Primero. Tomar conocimiento de las obligaciones devengadas, con distincion de personal y material, segun los créditos consignados en los capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

Segundo. Redactar para el dia 15 de cada mes el pedido detallado que ha de remitirse al Ministerio de Hacienda antes del 20, el cual comprenderá los pagos que han de acordarse en la distribucion mensual de fondos del Tesoro público que apruebe el Consejo de Ministros.

Respecto de los sueldos, pluses y gastos diversos de presidios, comprendidos en los gastos de la administracion económica, se tendrá presente lo prevenido en el art. 20 de la instruccion de 30 de noviembre último, procurando la Ordenacion que se pase la noticia competente á la Direccion general de contribuciones para que por esta dependencia se incluyan en distribucion las obligaciones que deban cubrirse.

Tercero. Designar las Tesorerías de provincia en donde hayan de satisfacerse las obligaciones luego que el Ministerio de Hacienda publique la distribucion.

Cuarto. Disponer, tan pronto como la Direccion general del Tesoro le dé aviso de estar abiertos los créditos necesarios, que se libren las obligaciones por personal y material devengado, segun el órden de preferencia establecido ó que se establezca en la ejecucion de los pagos por el Tesoro público.

Quinto. Librar desde luego, con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.° de la instruccion de Hacienda de 20 de junio de 1851, el importe á que asciendan las nóminas y consignaciones de gastos cuyo pago radique por su naturaleza en la Tesorería central.

Sesto. Librar igualmente los sueldos y gastos que deban satisfacerse por la Tesorería de la provincia de Madrid, cuidando de que vayan documentados los libramientos segun está prevenido por instruccion.

Sétimo. Dar oportunamente los avisos al Tesorero y Contador central, y al Tesorero y Contador de la provincia de Madrid, de los libramientos que se espidan á cargo de las mismas.

Octavo. Comunicar igualmente á los Sub-Ordenadores de provincia todos los mandatos que dispongan pagos estraordinarios, así como designarles los créditos abiertos en distribucion mensual de fondos á cada capítulo y artículo del presupuesto, dentro de los cuales pueden librar aquellos sus obligaciones.

Noveno. Hacer que en los primeros 15 dias de cada mes se verifique, segun está prevenido en el art. 44 de la instruccion de 20 de junio de 1851, la confrontacion de los pagos que se hubieren ejecutado en el mes anterior.

Décimo. Autorizar con su firma y el V.° B.° correspondiente todos los documentos que salgan de la Ordenacion general.

Undécimo. Evacuar los informes que se le pidan por la Subsecretaría del Ministerio.

Duodécimo. Cuidar del buen órden interior de su dependencia, aplicando á los individuos que falten al cumplimiento de su deber, ó que incurran en omisiones respecto del desempeño de los trabajos cometidos á los mismos, la responsabilidad inmediata que marca el capítulo 12 de la instruccion de 25 de enero de 1850.

Art. 6.° La Ordenacion general, como centro de la contabilidad especial del presupuesto de gastos de este Ministerio, es la dependencia con la que se entenderá directamente el Tribunal de Cuentas del Reino en todo lo relativo á los reparos que ofrezcan los pagos realizados por obligaciones del mismo.

Art. 7.° En igual concepto se entenderán con el Ordenador general las Direcciones generales del Tesoro, de Contabilidad de Hacienda pública y demas oficinas del Estado en todo lo que concierna á los créditos y pagos del presupuesto.

Art. 8.° Será obligacion peculiar de la Ordenacion general redactar, con presencia de los datos que le facilite la Intervencion, las cuentas generales provisional y definitiva de gastos públicos y de presupuestos que se remitirán al Tribunal, pasando copia á la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública, segun está prevenido por la ley de contabilidad.

Art. 9.° Tambien será obligacion de la Ordenacion general redactar el presupuesto de gastos del Ministerio que ha de presentarse todos los años á las Córtes para su aprobacion, teniendo presente los datos suministrados al efecto por las Direcciones generales del mismo, y prévia la conformidad del Ministro, respecto de los créditos que han de incluirse y bajas que han de hacerse en los servicios respectivos.

Art. 10. Cuando se agoten los créditos consignados en los capítulos del presupuesto, será

obligacion de la Ordenacion general consultar al Ministerio, proponiendo la cesacion de los servicios por falta de crédito para cubrirlos, ó bien para que se determine lo conveniente, segun lo prevenido en el artículo 27, capítulo 2.° de la ley vigente de Contabilidad, de 20 de febrero de 1850.

Art. 11. La Subsecretaría del Ministerio, la Direccion general de Correos y la de establecimientos penales, beneficencia y sanidad, seguirán comunicando á la Ordenacion, en los términos que se halla establecido, todas las órdenes de nombramientos, licencias temporales y cesacion de empleados de sus respectivos ramos, así como las que produzcan alteracion en las plantas de sus dependencias y abono de gastos estraordinarios con aplicacion precisa á los créditos asignados en los capítulos, artículos y seccion del presupuesto.

Art. 12. La Ordenacion general por su parte, cuando el pago por gastos estraordinarios deba hacerse en provincia (ecseptuando la de Madrid), dará traslado á los gobernadores civiles en concepto de Sub-ordenadores para su conocimiento, y con el fin tambien de que se unan los oficios originales á los libramientos, como documento justificativo, para obviar el trabajo de las copias que deben unirse á los mismos.

Art. 13. Conforme á lo declarado en Real órden de 15 de noviembre último, y con objeto de que no se paralice el servicio por cualquier incidente imprevisto, en las ausencias y enfermedades del Ordenador, le sustituirá en el ejercicio de sus funciones el Interventor, y al Interventor le sustituirá en igual forma el Oficial ausiliar de la clase de mayores de la Secretaría del Ministerio que se destine al efecto á la Ordenacion general de pagos.

CAPITULO II.

De la Intervencion.

Art. 14. Un Oficial de planta de la Secretaría del Ministerio ejercerá las funciones de Interventor, bajo la responsabilidad que le impone el art. 29 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de

Art. 15. Corresponde al Interventor:

Primero. Llevar la cuenta corriente al presupuesto de gastos por capítulos y artículos.

Segundo. Llevar tambien las cuentas personales por haberes y consignaciones de gastos á los acreedores del presupuesto.

Tercero. Redactar é intervenir con su *toma de razon* las nóminas y libramientos cuyo inmediato pago corresponde á la Tesorería central y de la provincia de Madrid por quedar cometida esta obligacion á la Ordenacion general.

Cuarto. Dar el oportuno aviso á los Contadores central y de provincia de Hacienda pública de los libramientos que intervenga.

Quinto. Autorizar con el *tomé razon* todos los documentos que deban unirse á los libramientos como justificantes del pago.

Sexto. Hacer que se lleve por la Intervencion el registro ó registros que estimen necesarios, en los que se anoten por numeracion relativa todos los libramientos que se espidan.

Sétimo. Exigir de los Jefes de las dependencias copias de los títulos estendidas en papel del sello 4.°, en los que conste precisamente el nombramiento de los empleados, certificacion del dia en que tomaron posesion ó cesaron, oficio del en que empezaron ó concluyeron el uso de licencia temporal, la autorizacion en debida forma para cobrar por los interesados, y el aviso oficial de las defunciones tan pronto como tenga conocimiento de ellas.

Octavo. Reclamar de quien corresponda, siempre que hayan de librarse haberes de fallecidos devengados en servicio activo, la fe de defuncion y la institucion de herederos que deban percibirlos; y á falta de ambos documentos, la declaracion judicial.

Noveno. Cuando por falta de conocimiento de las variaciones ocurridas en el personal se libren y satisfagan indebidamente algunos haberes, responderá el Jefe de la dependencia que incurra en la omision.

Décimo. Siempre que entre al servicio un empleado que proceda de la situacion de cesante, se reclamará la certificacion de cese de la oficina que corresponda, sin cuyo documento no podrá acreditársele en nómina el nuevo haber.

Undécimo. Estender las certificaciones que se pidan, á instancia de parte, de antecedentes que obren en la Intervencion, pero con el V.° B.° del Ordenador general.

Duodécimo. Espedir las certificaciones de cese por cesantía, jubilacion ó traslacion á otro destino de los empleados cuyos haberes se libren en la corte por la Ordenacion general, guardando siempre en la estension de dichos documentos la fórmula prevenida por la instruccion de 25 de octubre de 1850.

Decimotercio. Procurar que se examinen los pagos hechos en provincia en virtud de los libramientos que espidan los Sub-Ordenadores, reconociendo al efecto las copias de nóminas y de los libramientos de gastos que han de remitirse á la Ordenacion, conforme á lo dispuesto en el art. 20, capítulo 4.° de esta instruccion, reparando sin demora los defectos que hayan podido cometerse para que se subsanen y se corrijan en lo sucesivo.

Décimocuarto. Suspender su intervencion en los mandatos de pagos que no reunan las condiciones prescritas en el art. 4.° del Real decreto de 10 de mayo de 1851, promoviendo en el acto la oportuna consulta.

Décimoquinto. Llevar correspondencia con las oficinas y corporaciones en lo relativo á las cuentas que corran á su cuidado para terminar las liquidaciones finales y demás incidentes que ofrezca el servicio.

CAPITULO III.

De los Sub-Ordenadores en las provincias.

Art. 16. Los Sub-Ordenadores del Ministerio de la Gobernacion en las provincias, que se autorizan por el artículo 3.° de la instruccion de Hacienda de 20 de junio de 1851 como Ordenadores secundarios, lo serán desde 1.° de enero próximo los Gobernadores de las mismas.

Art. 17. Corresponde y es atribucion peculiar de los mismos:

Primero. Librar contra la Tesorería de Hacienda pública el importe á que asciendan las nóminas y consignaciones de gastos por obligaciones que se devenguen desde 1.° de enero próximo dentro de los créditos acordados en distribucion mensual de fondos, que se les comunicará préviamente por la Ordenacion general del Ministerio, con la distincion de capítulos y artículos del presupuesto.

Segundo. Cuidar de que, segun lo prevenido en los artículos 13, 15 y 16 de la instruccion de 22 de junio de 1851, no se endosen los libramientos, sino que se paguen á las personas designadas en ellos como habilitados, pudiendo únicamente por delegacion de las Tesorerías pagarse en las oficinas subalternas ó en los puntos mas próximos donde radiquen las obligaciones.

Tercero. Disponer que las Contadurías de Hacienda, al intervenir los libramientos que se espidan, exijan y acompañen los documentos justificativos de su referencia, debiendo contener los libramientos la espresion y demás requisitos prevenidos en el art. 8.° de la instruccion de 20 de junio de 1851.

Cuarto. Hacer, segun está mandado por el art. 14 de la mencionada instruccion, que se nombren de entre los mismos empleados personas de su confianza que ejerzan sin retribucion alguna las funciones de habilitados, á cuyo favor se estenderán los libramientos; pero siendo obligacion de estos cumplir con lo que se determina respecto de su cometido en el cap. 4.°

Quinto. Procurar el inmediato reintegro de toda cantidad que se libre indebidamente por omision involuntaria padecida en las liquidaciones parciales, ó por falta de documentos que justifiquen el pago.

Sesto. Autorizar con su V.° B.° las certificaciones que se espidan por los Secretarios relativas á cesantía, jubilacion ó traslacion á otro destino de los empleados de las dependencias de su provincia en los términos que se está practicando.

Sétimo. Remitir á la Ordenacion general de este Ministerio, luego que se haya realizado el pago de la mensualidad, las copias visadas por la Contaduría de las nóminas satisfechas y de los libramientos de gastos, cuyas copias presentarán los habilitados de las clases.

Octavo. Entenderse de oficio con el Ordenador general del Ministerio en todo lo que concierna á los pagos y contabilidad del presupuesto de gastos del mismo.

CAPITULO IV.

De los habilitados.

Art. 18. Conforme á lo prevenido en el art. 14 de la instruccion de 20 de junio de 1851, habrá en las provincias unos habilitados por clases, establecimientos ú oficinas dependientes de Gobernacion, los cuales percibirán de la Tesorería de Hacienda pública los haberes y las consignaciones de gastos que se les libre mensualmente.

Art. 19. El nombramiento de estos habilitados recaerá precisamente en persona de garantía y proverbial honradez, cuyo cargo lo desempeñará como un servicio estraordinario el empleado que designen las respectivas clases.

Art. 20. Será obligacion de los habilitados:

Primero. Presentar todos los meses á la Contaduría de Hacienda las nóminas respectivas á la clase ó clases que representen, cuidando de que vayan acompañadas de los documentos justificativos, esto es, firmadas las partidas por los interesados ó por las personas autorizadas para su cobro, con las copias de los títulos, certificaciones de cese y demás documentos prevenidos por instruccion.

Segundo. Cuidar de que no se incluya en nómina haber alguno perteneciente á los individuos que no hayan presentado el título, en el cual debe constar su toma de posesion y la certificacion de cese si procediera de otro destino.

Tercero. Distribuir entre los interesados luego que lo perciba de Tesorería, el haber que á cada uno corresponda, sin retener en su poder el metálico mas tiempo que el necesario para la operacion.

Cuarto. Hacer por sí propio las retensiones judiciales, en el caso de que hubiese algun mandato para ello, entregando desde luego su importe á la persona autorizada para el cobro, pero sin que en la nómina figure la partida retenida por dicho concepto.

Quinto. Presentar con la nómina original dos copias; una que quedará en la Contaduría, y otra que visada por esta oficina, se remitirá á la Ordenacion general, segun lo dispuesto en el párrafo sétimo, art. 17, á fin de que esta dependencia haga las anotaciones competentes en las cuentas personales y en los créditos por capítulos y artículos del presupuesto.

Sesto. Sacar copias de los libramientos que espidan los Sub-Ordenadores por consignaciones de gastos ordinarios y estraordinarios, las cuales se enviarán al mismo tiempo que las nóminas para los asientos respectivos.

Sétimo. Los Tesoreros de Hacienda pública de las provincias remitirán á la Ordenacion general de este Ministerio las relaciones de los pagos verificados mensualmente en los términos que se practica en la actualidad.

Octavo. Los habilitados de presidios cuidarán muy particularmente que la documentacion

para justificar el material se verifique por medio de las revistas y documentos en toda regla, visados por los Comandantes y Mayores de los mismos, cuyos funcionarios serán responsables de cualquiera falta que se note por el Tribunal de Cuentas.

Noveno. Los de telégrafos, en idéntico caso, por los Comandantes de línea.

Décimo. Los de correos por los gastos de conducciones generales, trasversales y gastos estraordinarios, deberán unir á los libramientos los recibos parciales de los perceptores.

Art. 21. La Ordenacion general, por las obligaciones que libra directamente, no podrá espedir libramiento alguno contra la Tesorería central ni contra la de provincia á no estar comprendida la cantidad en distribucion mensual de fondos aprobada por el Consejo de Ministros.

Art. 22. Los Sub-Ordenadores en las provincias tampoco podrán librar mas cantidades que aquellas que se les designe mensualmente por la Ordenacion general con presencia de la distribucion de fondos.

Art. 23. Tanto la Ordenacion general, como los Sub-Ordenadores en las provincias, podrán librar sin embargo en casos especiales de urgente y grave necesidad, bajo el concepto de en *suspenso* ó por *entregas á justificar*, segun la autorizacion concedida al efecto por el art. 9.° de la instruccion de Hacienda de 20 de junio de 1851 pero sin hacer espresion de la seccion, capítulo y artículo, cuya aplicacion podrá hacerse al formalizar el pago.

Cuando ocurra el caso de tener que librar los Sub-Ordenaros de provincia por este concepto, darán noticia en el mismo dia á la Ordenacion general de la cantidad que se libre.

Art. 24. Para formalizar los pagos interinos que se verifiquen, segun el artículo que precede, cuidarán los Ordenadores que se exijan los documentos necesarios, y espedirán nuevo libramiento luego que obtengan aquellos, arreglándose para estenderlos á lo dispuesto en el artículo 8.° de la instruccion de 20 de junio de 1851.

Se reintegrará en el acto de la formalizacion la cantidad que se hubiere pagado de mas.

Art. 25. La Ordenacion general continuará librando únicamente sobre las Tesorerías de provincia los devengos por cuenta de los créditos abiertos al personal y material de la parte novena del presupuesto de 1854 hasta que se cierre el mismo, así como tambien lo perteneciente á la parte décimasegunda, administracion económica del mismo presupuesto.

Art. 26. Desde 1.° de enero de 1855, todo pago que haya de ejecutarse por devengos corrientes del premio de espendicion de sellos de correos, documentos de vigilancia, Imprenta nacional, sueldos, pluses y gastos diversos de presidios y por derechos sanitarios aplicados á las Juntas subalternas, se verificará por las oficinas de Hacienda conforme á lo prevenido en la instruccion de 30 de noviembre último, dictada por la supresion de los Administradores-recaudadores de Gobernacion.

Art. 27. Queda derogada en todas sus partes la instruccion de contabilidad especial de este Ministerio de 23 de junio de 1851.

De Real órden lo comunico á V... para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1854.—Francisco Santa Cruz.—Señor...

Correo de Madrid del 4 de enero de 1855.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Las escuelas especiales se rigen por el reglamento de estudios de 10 de setiembre de 1851 mientras se procede á su definitivo arreglo con la copia de datos que se vienen reuniendo en este Ministerio; pero anticipadamente he tenido que proponer á V. M. algunas medidas tan justas y necesarias que forzosamente deberán formar parte del espresado arreglo, y tan argente como es hoy modificar dicho reglamento en lo relativo al nombramiento de los profesores de idiomas en dichas escuelas. Escusado es manifestar que aun las cátedras de lenguas vivas deben ser provistas por rigorosa oposicion; y estando para verificarse estos ejercicios en algunos establecimientos, han ocurrido dudas sobre las circunstancias que deban reunir los opositores, de quienes el plan de estudios exigia que fuesen españoles y tuvieran el título de Regentes de segunda clase.

Este último requisito se suple, y aun puede considerarse que lo obtienen los interesados cuando sean aprobados sus ejercicios en la misma oposicion de la cátedra á que aspiran; y si á esto se agrega que en la actualidad resultan suprimidos los títulos de Regente de primera y de segunda clase que anteriormente exigia el citado reglamento de estudios, parece lógico y fundado modificar esta disposicion, respecto de la última circunstancia referida. Pero la de nacionalidad era ciertamente dudoso si deberia exigirse á dichos opositores; y consultando sobre este particular el Real Consejo de Instruccion pública, ha manifestado que, si bien el laudable espíritu de nacionalidad exigió la calidad de español á todo el que hubiera de enseñar en nuestros establecimientos públicos, no debe esto aplicarse á los profesores de lenguas vivas, porque los estrangeros han de aventajar casi siempre á los españoles en el conocimiento de la propiedad de las frases y voces del idioma que enseñen, suponiendo que sea el suyo propio, con la ventaja mas esencial de la mejor pronunciacion, que es el fin principal del que se dedica al estudio de una lengua. La castellana debe ser conocida por dichos estrangeros, puesto que los ejercicios de oposicion se hacen en español, y esto solo ha de bastar para acreditar el conocimiento de nues-

tro idioma, del cual en nuestros paises han dado lecciones muchos ilustres españoles, obteniendo el magisterio por oposicion, y ejerciéndole con tanta reputacion propia como gloria para España.

Es pues conveniente y honroso no exigir la calidad de español como condicion precisa á los que hayan de enseñar lenguas vivas en las escuelas especiales: mas al propio tiempo exige la equidad y aconseja el amor patrio que en igualdad de méritos, conocimientos y servicios entre los aspirantes ú opositores á las cátedras de idiomas, se prefiera al que reuna la circunstancia de ser español.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, con acuerdo con el de Gracia y Justicia, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de enero de 1855.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Francisco de Luxán.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Para ser admitido á oposicion y nombrado catedrático de idiomas en las escuelas especiales se requiere que los interesados sean mayores de edad y hablen el castellano, acreditando este conocimiento en los mismos ejercicios de oposicion. Los Jueces del concurso harán estensiva su censura á este segundo requisito si fuesen estrangeros los opositores.

Art. 2.° Todos los que aspiren á tomar parte en dichas oposiciones deberán presentar sin embargo certificaciones de sus estudios y los títulos académicos que hayan obtenido.

Art. 3.° En igualdad de mérito y conocimientos entre opositores españoles y estrangeros, espresará esta circunstancia el mismo Tribunal de censura, y serán preferidos los primeros en la provision de dichas cátedras.

Art 4.° Mientras se publica el arreglo general de las escuelas especiales, seguirán verificándose las oposiciones á las mencionadas catedras de lenguas vivas en la forma prescrita por el reglamento de 10 de setiembre de 1851, quedando derogada cualquiera otro disposicion general ó especial que se hubiere dictado sobre esta materia.

Dado en Palacio á tres de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha espuesto el Ministro de la Guerra sobre la necesidad de completar el personal de la Junta encargada de formular el plan ó sistema defensivo permanente del reino, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente de la citada Junta al Capitan general de los ejércitos nacionales D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero; Vocales de la misma á los Tenientes generales D. José Carratalá, D. Francisco Serrano y D. Santos San Miguel, Directores generales de los cuerpos de Estado mayor, de artillería y de ingenieros; al jefe de escuadra D. Juan José Martinez, Ingeniero general de la armada; á los Brigadieres D. Joaquin de Loresecha, Marqués de Hijosa de Alba; D. Celestino del Piélago, D. José Odriozola, D. Vicente Roman y D. Antonio Sanchez Osorio, á D. Angel Saavedra, Duque de Rivas; á D. Bernardo de la Torre Rojas, y á D. José García Otero; y Secretario al Coronel D. Pedro Andrés Burriel, Teniente Coronel de ingenieros.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Subsecretario en comision del Ministerio de Hacienda, con retencion de la Direccion general de contabilidad que en el dia desempeña, á D. Gonzalo de Cárdenas.

Dado en Palacio á tres de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en relevar del cargo de Comisario Régio del Banco de Cádiz á D. Basilio Peñalver.

Dado en Palacio etc.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José Manuel Vadillo, Ministro que ha sido de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, vengo en nombrarle Comisario Régio en comision del Banco de Cádiz.

Dado en Palacio etc.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. del espediente instruido por esa Direccion general á consecuencia de lo espuesto por la sociedad mercantil establecida en Sevilla, bajo la razon social de Juan y Antonio Campelo, pidiendo que la asistencia de los Inspectores facultativos, nombrados por el Ministerio de la Gobernacion del Reino para el reconocimiento de simples y drogas medicinales, solo tenga lugar en aquellos despachos de Aduanas en que sea preciso su dictámen pericial para

resolver alguna duda acerca de la identidad del género presentado al reconocimiento con lo declarado en la nota consular, la Reina (Q. D. G.), conformándose con la propuesta de V. I., se ha dignado mandar que en las Aduanas en que haya nombrados Inspectores facultativos, continúen estos asistiendo al reconocimiento y despacho de los simples y drogas medicinales, para que examinen su buen ó mal estado, con relacion al objeto á que se destinen, segun está prevenido en el art. 87 de la instruccion de Aduanas; declarando al mismo tiempo, de conformidad con lo informado por el Consejo de Sanidad del reino, que no están sujetos al reconocimiento de dichos Inspectores, por tener sus mayores aplicaciones á la industria y á las artes, los artículos siguientes: = Aceite de linaza. = Aceite de vitriolo. = Acetato de cobre ó cardenillo. = Acido nítrico, ó agua fuerte. = Acido muriático, ó espíritu de sal. = Aguarás. = Albayalde. = Alumbre. = Amarillo de cromo. = Arsénico amarillo ú oropimente. = Azarcon ó minio. = Azul de Prusia. = Borraj ó tinkal. = Caparrosa. = Cromato de hierro. = Esencia de rosa. = Esencia de canela. = Esencia de menta. = Esencias de perfumería. = Espato fluor. = Espato pesado. = Esperma de ballena. = Fósforo. = Goma arábiga. = Goma comun. = Goma copal. = Hueso de gibia. = Laca en grano, tabla, etc. = Lápiz-lázuli. = Licopodio. = Muriato de estronciana. = Nuez moscada. = Piedra iman ú óxido ferroso-férrico. = Raiz de lirio de Florencia. = Rejalgar sulfuroso, rojo arsénico. = Régulo de antimonio. = Sagú fécula. = Sal de acederas. = Sal amoníaco. = Tierra amarilla. = Tierra azul, ó cobre carbonatado térreo. = Verde destilado, ó acetado de cobre cristalizado, ó cristales de Venus.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1854. = Collado. = Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.°—Circular.

Las Córtes constituyentes, en sesion del dia de ayer, aprobaron por unanimidad la siguiente proposion:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que se asocian á las nobles y patrióticas frases del señor Presidente del Consejo de Ministros, y están resueltas á dar su apoyo al Gobierno para el afianzamiento del órden público, sin el cual la libertad es imposible.»

Si antes de ahora el Gobierno estaba resuelto á conservar el órden público, como aseguró á las Córtes el Presidente del Consejo de Ministros en el discurso que dió ocasion al acuerdo que queda inserto, despues de este acto solemne en que los Representantes de la nacion han dado una nueva prueba de los sentimientos que á todos animan para asegurar la libertad y el órden, el Gobierno tiene el deber de dirigirse á sus delegados en las provincias, recordando los que en punto tan importante están llamados á cumplir.

Dentro del círculo legal, y sin salir jamas de él, tienen medios para hacer que todos respeten la ley: sean ellos los primeros en acatarla, y no consientan nunca que por otro sea desobedecida. En esta parte el gobierno está resuelto á castigar con mano fuerte las faltas que sus representantes en las provincias puedan cometer, toda vez que cuentan, para conservar el órden y hacer respetar las leyes, con el decidido apoyo de los hombres honrados, del ejército y de la Milicia nacional que en todos los pueblos existe, y que en todos está dando pruebas de su sensatez y de su patriotismo: por esta razon la Reina (Q. D. G.) espera que V. S. sabrá llenar cumplidamente los deberes que su posicion le impone, con decision y firmeza; que dictará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar que el órden público se aliere en la provincia cuyo gobierno le está encomendado; y que si por desgracia otra cosa sucediere, contendrá con mano fuerte, sin salirse de las prescripciones legales, á los autores del desórden, entregándolos á los Tribunales de justicia para que sean juzgados conforme á las leyes.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y para la de los habitantes de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

Habiendo llegado á noticia de este Ministerio la especie vertida por algun órgano de la prensa sobre el mal estado en que supone las calderas del vapor *Leon*, y como este es el buque destinado á conducir la correspondencia para Ultramar en el mes de la fecha, se manifiesta para tranquilidad del público en general, y en particular de las personas á quienes mas pudiera afectar la noticia indicada, que el espresado vapor tiene sus calderas en buen estado, hallándose en situacion de continuar sus servicios por espacio de dos años, segun consta por comunicaciones del Comandante general del arsenal de la Carraca y del Capitan general del departamento de Cádiz al remitir el correspondiente estado de entrada de dicho buque en aquella bahía el mes anterior.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion general de Ultramar.

El Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas con fechas 23 y 28 de octubre y 4 de noviembre próximos pasados participa que la tranquilidad pública continua inalterable, y que el estado sanitario es completamente satisfactorio en el territorio de su mando.

(Gaceta número 733.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 4 DE ENERO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons á 38,60 c.—Id pequeños, á inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,60. Inscripciones de id á—Material del Tesoro preferente con interés á —Id. no preferente con interés á d.—Id. sin interés á d.—Partícipes legos convertibles á p. c d Id del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á d.—Idem de segunda á 4,70.

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1843 de á 1000 rs. Cabrillas á Id. 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 1000 rs. á p.—Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d.—Id. 31 de agosto de 1852 de á 2000 rs. á 63,50 p.

Acciones del Banco de San Fernando 100,50 d

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, á á.—Seguros generales, de á 10,000 rs. 10 p. c. á ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000. p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51,30 p. p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 30 p. 1 p. f.—Alicante 3/8 p. b.—Almería par d. d.—Badajoz 3/4 p. d.—Barcelona 1/4 p. b.—Bilbao 1/4 p. b.—Búrgos par d.—Cáceres 1/4 d.—Cádiz 1/4 b.—Córdoba 5/8 d.—Coruña par p. d.—Granada par p. d.—Jaen 5/8 d.—Málaga 3/4 d. b.—Murcia par d. d.—Oviedo par p. d.—Palencia 1/2 p. b.—Santander 1/4 p. d.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 3/8 b.—Valencia 1/4 b.—Valladolid 1/2 b.—Zaragoza 1/2 d.

La importancia de los nombramientos hechos ayer por las secciones del Congreso, estriba principalmente en los que tuvieron lugar para la comision de quintas y para la cuestion de doña María Cristina.

Para la comision de informacion parlamentaria sobre la conducta de la madre de la reina, fueron nombrados los señores Gil Sanz, Bertemati, Herrero, Seoane, Alfonso, Latorre (don Cárlos), Gaminde, Gonzalez (don Ambrosio), Aguilar, Labrador, Rivero, Llanos, Bayarri y Salmeron. Esta comision parece que piensa proceder con la mayor publicidad, á cuyo fin pedirá al Congreso un taquígrafo, que deberá asistir á sus sesiones.

El proyecto de quintas se discutió con calor, y fueron elegidos para componer la comision los señores Zorrilla, Mackroon, Acevedo, Figuerola, Serrano y Dominguez, Rodriguez (don Vicente) y Figueras.

De estos siete diputados, solo el señor Figueras se mostró resueltamente contrario á la quinta, pues los demás, si bien están decididos á facilitar por todos los medios posibles los enganches voluntarios y dar las mayores facilidades para la sustitucion, no negarán en manera alguna al gobierno los 25.000 hombres que urgentemente pide para cubrir las grandes bajas de nuestro ejército, que se halla en cuadro.

El mismo señor Figueras, elegido por la sétima seccion, solo salió por un voto de mayoría en segundo escrutinio, y merced á la ausencia de muchos diputados de opiniones conservadoras y liberales. Es probable que hoy mismo se constituya esta comision bajo la presidencia del general Serrano.

La comision que ha de informar sobre la proposicion de ley para que los pósitos del reino se conviertan en bancos agrícolas, se compone de los señores Pinilla, Herrero, Ovejero, Norato, marqués del Reino, Rivero y Surís.

La comision que ha de informar sobre la proposicion de ley para que se abra una nueva clasificacion de los empleados cesantes, la componen los señores Yañez (don Manuel), Sorni, Batllés, Alfaro, Ulloa, Rodriguez y Jaen.

La comision que ha de informar sobre la cuestion de los bienes de Godoy la constituyen don Fernando Madoz, Ordax, Móncasi, Lasagra, Labrador, Fuente Andrés y Alonso Martinez.

Los señores Zorrilla, Moyano, Jaen, Bazan, Corradi, Herraiz y Bayarri, fueron electos para proponer si el señor D. José Alonso está sujeto ó no á reeleccion. Todos estos diputados se declararon por la afirmativa.

La comision que ha de entender en la recompensa debida á la familia del señor Cociña, director de *El Oriente*, se compone de los señores Laberon, Lopez Grado, Martin, Osorio y Pardo, Presa, García Ruiz y Coello.

La relativa á la proposicion para que se nombre una nueva comision que examine las cuentas del Teatro Real, está compuesta de los señores Dotres, Ordax, Latorre, Gaminde, Godinez de Paz, Sanchez Silva y Arriaga.

La que ha de proponer sobre la suerte de las viudas y huérfanos de los que perecieron en las jornadas de julio, se compone de los señores Olea, Montemar, Buen, Lara, Fernandez de los Rios, San Miguel y Salmeron.

La comision de peticiones de enero la compondrán los señores Gatel, Sandoval, Moncasi, Moreno Nieto, Escalante, Guardiola y Gallego.

La comision que ha de entender en las peticiones hechas por los deportados á Filipinas, se compone de los señores Madoz, García Lopez, Bueno, Sanchez del Arco, Galvez Cañero, García Ruiz y Ortiz.

La relativa á la proposicion de ley, sobre supresion de memorias perpétuas, la forman los señores Somoza, Moyano, Martin, Monares, Galvez Cañero, Garrido y Peña.

Por último, la que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley, fijando las fuerzas navales para 1855, se compone de los señores Acha, Suances, Caruana, Victoria de Lecea, Montemayor, Serrano y Bedoya, y Gonzalez de la Vega.

Las secciones nombraron por presidentes á los señores Dulce, Calatrava, Alonso, Infante, Sancho, Madoz y Gomez de la Serna.

Tambien autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

1.ª Del señor Labrador, sobre redencion de los censos procedentes del clero secular y regular.

2.ª Del señor Pomés, sobre supresion de los mozos de escuadra de Cataluña.

3.ª Del señor Batllés, sobre desestanco del tabaco y de la sal.

4.ª Del señor Alonso (don Juan Bautista), relativa á la venta de los bienes de propios.

5.ª De los señores Acevedo y Villapadierna, para que la administracion del ejercito se incorpore al ministerio de Hacienda.

Y 6.ª De los mismos señores, sobre reduccion de los sueldos de los empleados.

—Dias hace dimos noticia de los desórdenes ocurridos en Teruel. Los periódicos mas avanzados de Zaragoza publican á su vez la relacion de estos sucesos, y de ellos se deduce que han sido gravísimos, y que ha sido un milagro que todo el Ayuntamiento no pereciera a manos de una *horda de foragidos* (son palabras testuales del diario *Zaragozano*) y de hombres de lo mas hediondo del pueblo. El delito del Ayuntamiento que vio allanadas las casas de sus vocales y amenazadas con navajas y pistolas las vidas de los alcaldes, fué el haber querido proceder al arriendo de varios arbitrios municipales, para cubrir el presupuesto que presenta un déficit de cinco mil duros.

El desórden no se calmó sino empeñando el Gobernador su palabra de que no se impondrian tales arbitrios, y gracias al buen espíritu de la oficialidad de la Milicia Nacional. El Ayuntamiento habia presentado su dimision, pero alentados, un tanto, al dia siguiente los hombres de bien, se habia procedido, por la misma Milicia Nacional, á la prision de los principales conspiradores, todos nacionales, y al desarme de unos docientos de estos, que son, segun parece, los que han promovido el alboroto. Aun espurgada asi la Milicia, quedarán mas de mil nacionales sobre las armas.

Cuando vemos lo sucedido en Teruel, en Málaga y en Ecija, donde hombres que visten el uniforme de la Milicia atacan como contrabandistas á la Guardia civil y á los carabineros del reino, no podemos menos de deplorar la manera como ha sido organizada en muchas partes la Milicia Nacional, mal que sí no se corrige pronto, producirá una reaccion terrible en el espíritu público contra esta institucion.

—Con referencia á uno de nuestros colegas, anunciamos hace tres dias que el señor Varona, Director general de aduanas, habia sido jubilado. Esta noticia no tiene, segun parece, fundamento. El señor Varona no ha sido jubilado ni declarado cesante, y continúa por el contrario desempeñando la Direccion de Aduanas, sin que, segun nuestros informes, el señor Sevillano haya pensado en la separacion de este funcionario.

—Tenemos entendido que la tranquilidad material de Málaga ha sido restablecida, merced á la activa y enérgica cooperacion de una gran parte de la oficialidad de la Milici. reunida en la casa del señor subinspector de la misma, para escogitar los medios conv nientes de conseguir tan importante objeto. La municipalidad y la parte sensata y honra de la poblacion, deplorando las pasadas ocurrencias, estaban resueltas á contribuir por s parte al patriótico pensamiento de los oficiales y jefes de la Milicia; y todos esperaban con anhelo la llegada de las nuevas autoridades, para coadyuvar con ellas á la posible reparacion de los sucesos pasados.

—Publicamos en otro lugar y llamamos sobre ella la atencion, la circular sobre el órden público que inserta la *Gaceta* de este dia. Nos agrada el tono de firmeza que en este documento se advierte, y que tan necesario era para poner coto á los escesos y disturbios que vienen agitando á nuestra sociedad. Hablando de la situacion de las provincias, la *Nacion* de hoy, periódico tan autorizado, inserta las siguientes líneas:

«Varias cartas que hemos recibido de las provincias, nos afirman en la idea que teníamos formada de que el motin de Málaga tenia ramificaciones en algunos puntos. En ellas

aparece debian figurar como jefes algunos mal llamados progresistas, que por lo visto no dudaban asociarse para tamaña empresa á los autores de los desmanes, despilfarros y desastres de estos últimos años.»

»Parece que el grito adoptado por los conspiradores era junta ceatral, y abajo Espartero y O'Donnell. Estos proteos políticos que en los años pasados han permanecido tranquilos, y que sabian evadirse de todos los peligros que corrian los mas decididos y arrojados, pretenden hoy impedir que el pais alcance la felicidad y tranquilidad que tanto anhela. Insistimos, pues, en rogar al gobierno obre con la mas rigorosa y enérgica severidad, en la confianza de que le prestarán su apoyo todas las personas honradas, de sensatez y verdadero liberalismo.

—Parece que el dia 26 de diciembre pasaba por cerca de la villa de Rubio, con direccion á Ecija, una partida del cuerpo de carabineros, compuesta de ocho hombres y un cabo, conduciendo ocho caballerías cargadas de un contrabando que habian aprehendido el 22, cuando observado esto por los vecinos de dicho pueblo, salieron al campo en número considerable, armados de palos, puñales y escopetas, y capitaneados por un oficial de la Milicia Nacional, á cuya institucion pertenecian la mayor parte de los paisanos; atacaron furiosamente á los carabineros al viva de la libertad, pusiéronlos en fuga, y se apoderaron de las cargas despues de un combate en que por una y otra parte hubo algunos heridos.

—El señor Iglesias ha renunciado el cargo de diputado por haber sido nombrado gobernador de Córdoba.

—El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Miralpeix, brigadier de caballería, subsecretario jubilado del ministerio de la Guerra, ministro suplente del Tribunal supremo de Guerra y Marina, etc., etc., ha fallecido el 2 del corriente.

—Ayer pasearon SS. MM. á pié desde la puerta de Atocha hasta la fuente de la Cibeles, despues de haber bajado en coche por la calle de Toledo, donde todos se apresuraban á saludarla con efusion y á seguir el coche para verla mejor.

—Dice el *Nacional* de Cádiz:

«Ha llegado á este departamento una Real órden mandando alistar el vapor de guerra *Leon* para conducir la correspondencia á la isla de Cuba, llevando tambien á su bordo al Excmo. señor general D. Andrés Garcia Camba, nombrado recientemente capitan general de Puerto-Rico.»

—El *Católico* de anoche dice que la reina Cristina viste desde que llegó al estrangero, traje oscuro ceñido con una correa, con una imágen de la Vírgen. Esto parece ser á consecuencia de un voto que ha hecho la reina á Nuestra Señora del Cármen. Los recursos de la reina Cristina parece haber disminuido b stante, á consecuencia de las operaciones hechas por su apoderado Mr. de Grimaldi, que ha comprometido en aquellas todos los valores activos, dejándola muy poco metálico disponible. (*Epoca.*)

Madrid 4 de enero.

La recaudacion del mes de noviembre ha sido, segun aparece de los actos oficiales que tenemos á la vista, algo menos desgraciada que la de los meses anteriores, pero siempre funesta. Por el pronto se han recaudado 16.488,258 rs. 20 mrs. menos que en igual mes del año anterior; pues el subsidio industrial y de comercio ha rendido millon y medio de menos; la contribucion de inmuebles tres millones y medio; la de consumos millon y medio; la de puertas cerca de dos millones; la renta de la sal, mas de dos millones y medio; los efectos timbrados 32 mil y pico de duros; la lotería moderna, mas de un millon de rs.; y las casas de moneda, minas y fincas del Estado, mas de cuatro millones y medio. Por otra parte, la diferencia entre lo presupuestado y lo recaudado, es contra el Tesoro de cerca de 7 millones de rs. El déficit que en fin de noviembre ofrecia el presupuesto de 1854, ascendia á 43.365,382 rs. 15 mrs.

—El 21 por la tarde llegó á Roma la tiara que S. M. la Reina ha regalado á S. S. Tiene 18.753 brillantes montados al aire y otras muchas piedras de color. La han conducido un oficial del ministerio de Estado y el artista constructor, Sr. Pizaza.

—La *Epoca* de anoche dice que el Duque de la Victoria está resuelto á hacer cuestion ministerial la aprobacion del proyecto en que se piden 25 mil hombres para la quinta de 1855. El *Adelante*, periódico democrático, niega hoy resueltamente la noticia de la *Epoca*, y asegura poder anunciar que el presidente del Consejo de ministros, lejos de hacer cuestion de gabinete la de que se trata, dejará en ámplia libertad á todos los diputados para que cada cual vote segun sus opiniones. Y entre dos tan diversas, nosotros diremos á V. lo positivo. El gabinete, con arreglo al programa firmado por todos sus individuos, no hara cuestion la realizacion de la quinta, sino el que se le faciliten los 25 mil hombres que se reclaman.

Asi es que, el ministerio, lo que sostendrá es, que una vez conocido el resultado del enganche voluntario, abierto en todas las provincias, se le autorice por el proyecto en cuestion á sacar por medio de la quinta los hombres que falten hasta completar los 25 mil pedidos. A esto se ha comprometido el Duque de la Victoria como sus demás compañeros, y no es dudoso que lo cumplirá cuando por cumplir otro artículo del programa, convenido entre los ministros, arrostró mayor popularidad al tratarse de la contribucion de los consumos.

—Al tratarse del nombramiento de la comision de quintas ayer en la seccion, hubo animada y disputadísima discusion; pero al cabo triunfó el gobierno en 6 de las 7 secciones. Los demócratas de fuera del Congreso se proponen entregar al fin de la semana á la misma comision de la Asamblea, la peticion que tienen redactada contra la quinta.

—Desde ayer por la tarde á hoy por la mañana, creemos que no ha recibido noticias el gobierno de haberse turbado el órden en ningun punto de España.

—Para el 12 del presente mes están convocados los principales jefes del partido carlista á una reunion á que asistirán el Conde de Montemolin y sus dos hermanos D. Juan y D. Fernando. Este último que residia con su padre en Trieste, ha desaparecido de este punto.

—La base del sistema futuro de Hacienda, la grande esperanza de la situacion, el refugio tutelar del tesoro, la desamortizacion, en fin, es hoy el asunto de los cálculos y de las preocupaciones de todos los hombres pensadores. Que los bienes del clero, los de propios, los de instruccion pública y beneficencia, una vez enagenados darian al gobierno medios suficientes para estinguir la deuda flotante, y un sobrante con que acudir al fomento de la riqueza pública, es una cosa indudable y que demuestra la simple inspeccion de los inventarios de aquellas propiedades. Pero ¿cómo se hará semejante desamortizacion? ¿de qué modo se indemnizará á los pueblos de los bienes que cedan? ¿cómo se dispondrá de los que poseen las Universidades? ¿Se prestará Roma á la enagenacion de los del Clero?

Sobre todo esto puede decirse con toda seguridad lo siguiente: 1.° Que los ministros de Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia conocen especialmente de este asunto, y tienen frecuentes conferencias para arreglarlo: 2.° Que está resuelta, por punto general, la desamortizacion de los bienes de propios, del Clero y de instruccion pública: 3.° Que se tocan muchos y graves inconvenientes para enagenar los de beneficencia: 4.° Que el destino de los bienes desamortizados será la estincion de la deuda flotante y la construccion de vias férreas: no porque el gobierno piense en tomar estas por su cuenta, sino para acudir al pago de intereses de los capitales que á ellas se apliquen: 5.° Que el gobierno tratará con la Santa Sede en Roma (como medio de acortar el camino de las negociaciones) y tratará revindicando, los derechos que tiene todo pais á la administracion y disposicion de sus propiedades naturales: principios que, si han podido desconocerse ú olvidarse por otros ministerios, tienen que ser mantenidos por el actual, so pena de ir contra el espíritu de la revolucion política que ha puesto en sus manos las riendas del gobierno.

—La comision de Constitucion, en la cual ha trabajado y sigue trabajando asidua y eficazmente el señor Olózaga, no está aun enteramente de acuerdo acerca de las bases de la ley fundamental. Dias pasados hemos dicho las que son seguras: las que no lo son tanto, se refieren al culto y á la segunda cámara. Creemos que en la comision, asi como en el Congreso, prevalecerá la idea de salvar la libertad de conciencia y de preparar la tolerancia del *culto privado* respecto de las religiones no nacionales. En cuanto á la segunda cámara, probablemente se propondrá para ella el sistema misto de eleccion y nombramiento Real: la eleccion directa y hecha por las Diputaciones provinciales: el nombramiento Real, hecho con sujecion á ciertos requisitos necesarios.

—Hoy se ha celebrado en el ministerio de Hacienda una gran reunion de capitalistas y banqueros presidida por el señor Sevillano: los asistentes eran unos 30. El ministro de Hacienda les manifestó que habian sido convocados para tomar parte en el empréstito de 40 millones últimamente decretado por las Córtes. El interés ofrecido por el ministro á los capitalistas fué el de 6 por 100 anual, precio al que dijo se encontraria dinero fácilmente en la plaza. Los capitalistas nombraron de entre ellos mismos una comision que examinara la proposicion del ministro, y despues que la comision conferenció un rato opinó que como negocio no convenia hacer el empréstito á menos de 8 por 100. Por algun tiempo el señor Sevillano insistió en que el gobierno solo podia dar el 6 por 100, ante cuya declaracion se retiraron algunos de los presentes, pero luego accedió el ministro á dar el 7 por 100 y quedaron suscritos 23 millones de los 40 mil concedidos por las Córtes. De estos 23 millones el Banco se ha suscrito por 10 y la casa de Rothchild por 6, y es probable que inmediatamente quede cubierto el empréstito á 7 por 100 de interés y 33 1/3 en el precio dado á los títulos que le sirven de garantía.

—En la Bolsa de hoy ha corrido la noticia de que se han acercado al general Espartero los señores Olózaga, Madoz y otros para recomendarle la necesidad de crear una mayoría esclusivamente progresista que secunde activamente los planes políticos y económicos del Ministerio, y que el Duque de la Victoria ha respondido conviniendo en la necesidad de que se forme una mayoría, pero entrando en ella todos los hombres amantes del órden y de la libertad.

—En la Bolsa de hoy los fondos se han sostenido. El consolidado se ha hecho á 33-60, y la diferida se ha publicado á 18-60. Despues de Bolsa bajó algo el primero, quedando á 33-50 d. 55 p. La diferida se sostenia á 60 d. 65 p. Los cambios sobre Paris y Lóndres estan cada dia mas ofrecidos y no hay dinero á menos de 5-32 el Paris. y 57-45 el Lóndres. Esto y la gran diferencia de precio de la diferida y el consolidado entre la Bolsa de Paris y la de Madrid hace temer que se traigan títulos de Paris que produzca aqui mayor baja.

—La asamblea constituyente comenzó hoy su sesion á la una y media. Leida el acta se aprobó en votacion nominal que propuso el Presidente al ver el escaso número de diputados. Leyóse en seguida una proposicion del señor Batllés solicitando que se suspendan los efectos de los artículos del Concordato relativos á bienes del Clero. Combatida por el señor ministro de Gracia y Justicia, quien dijo que el gobierno preparaba un meditado plan de desamortizacion y en el que estaba incluida la grave cuestion de que se trataba, el señor Batllés retiró su proposicion. Leida otra del señor Rivero en que se pedia la libertad absoluta de imprenta, la apoyó su autor, la combatió el señor Ministro de Gracia y Justicia y fué tomada en consideracion por 112 votos contra 44. Entrando en la órden del dia se leyó el voto particular del señor Moreno Barreda, relativo á las facultades de las Córtes en la sancion de las leyes. Le combatió el señor Alonso (D. J. B.) á nombre de la mayoría de la comision y le apoyó su autor. Hablaron sucesivamente en esta cuestion los señores Escosura, como de la comision, Gil Sanz en pró, Moyano en contra, en el mismo sentido el ministro de Gracia y Justicia y en pró el señor Seoane; siendo muy notables los discursos del señor Escosura, Moyano y ministro de Gracia y Justicia; y habiéndose prorogado la sesion á fin de que quedára hoy votado este asunto. Cuando se iba á proceder á la votacion se levantó el señor ministro de Estado, y manifestó que el Gobierno hacia cuestion de gabinete el resultado de aquella, tanto por lo que la cuestion se rozaba con la prerogativa Real que el ministerio estaba decidido á defender, cuanto por que solo se trataba de diferir por pocos dias una resolucion definitiva que serian los que tardáran en discutirse las bases de la Constitucion. Pedida la votacion nominal, fué desechado el voto particular del señor Moreno Barrera por 144 votos contra 68. Acto contínuo se aprobaron definitivamente los proyectos de ley autorizando al gobierno para cobrar las contribuciones y el de consumos. El Presidente señaló para mañana la discusion del voto del dictámen de la mayoría sobre sancion régia, y se levantó la sesion á las seis y cuarto. (C. P)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesion del dia 3 de enero de 1855

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PASCUAL MADOZ

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Concedióronse al Sr. D. Cayetano Cardero dos meses de licencia, solicitados por el mismo para pasar á la provincia de Málaga á desempeñar un asunto del servicio.

Acordóse repartir entre los señores diputados 300 ejemplares de las cuentas generales del Estado correspondientes al año 1850, y 250 de las pertenecientes á 1851, remitidas por el señor ministro de Hacienda.

Anunciósе que el señor Torrecilla de Robles ingresaba en la primera seccion, y el señor Campos y Domenech en la segunda.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion de don José Llorca, pidiendo un reintegro de 3,000 rs.

El señor PRESIDENTE: ¿Está dispuesto el señor Sanchez del Arco á apoyar la proposicion de ley que tiene presentada?

El señor SANCHEZ DEL ARCO: La apoyaré despues de haber hablado con el señor ministro de la Gobernacion, porque si el gobierno presenta un proyecto de ley que coincida con el que yo he tenido el honor de presentar, estoy dispuesto á retirarla.

El señor MONCASI: Deseo hacer una rectificacion que interesa principalmente al señor ministro de la Guerra, y como no se halla en su banco me reservo verificarlo cuando esté S. S. presente.

El señor PRESIDENTE: V. S. podrá hacerla ó cuando venga el señor ministro, ó cuando se suspenda la discusion, si hemos entrado en la órden del dia.

El señor GARCIA RUIZ: Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno.

El señor PRESIDENTE: Cuando vengan los señores ministros podrá V. S. hacer la pregunta. Orden del dia: discusion sobre el dictámen de la comision autorizando al gobierno para seguir cobrando las contribuciones.

El señor ORENSE: Señores, he votado la ley que suprime la contribucion de consumos y los derechos de puertas, y la he votado en su totalidad y en cada uno de sus artículos, porque siempre que el gobierno tienda á hacer la felicidad de los pueblos, me tendrá á su lado. Conozco bien que en la situacion en que se encuentra el gobierno no ha tenido otro medio que legalizarla, y por consiguiente pedir la autorizacion que la comision le concede. Pero si bien estoy de acuerdo en este punto, me parece que el señor ministro de Hacienda, ó alguno de sus compañeros, nos ha debido esplicar el sistema de reformas que, en una época mas ó menos lejana, se propone hacer el gobierno. Esto es lo que se practica en los paises en que hay gobierno representativo; y yo desearia que se observára aquí, porque de ese modo sabria el pais, no solo las ventajas que ha obtenido, sino la que debe esperar de los hombres que están en el poder, ó de sus amigos si les suceden en el mando.

A mí me parece que no basta con la supresion de los derechos de puertas y de consumos. Creo si que es un gran paso, paso que honrará á la revolucion de julio y á las actuales Córtes; pero que no satisface, repito, á no ser que caminemos por esa senda de reformas que tanto desean los pueblos. Para verificar esas reformas se puede seguir uno de dos medios; ó hacerlas al dia siguiente de la revolucion, y llamar luego al pais para que las vote, medio que yo preferiria á ningun otro, ó que el gobierno las vaya haciendo lentamente, pero siempre planteando algunas y anunciando á continuacion otras.

Es indispensable continuar el camino que hemos emprendido y que ha empezado con la supresion de la contribucion de consumos; es preciso que ningun español, desde Irun á Cádiz y desde Vigo á Figueras, encuentre obstáculo para llevar sus productos por donde quiera. La teoría de la libertad de comercio interior es antiquísima; pero sucede por desgracia con esa teoria lo que con un artículo de la Constitucion que dice: «Cada español contribuirá á los gastos públicos con arreglo á sus facultades.»

La teoría de la libertad de comercio interior, consignada desde el tiempo del abate Gándara que escribió el folleto titulado *Puertas abiertas y puertas cerradas*, todavía no se ha puesto en práctica, como tampoco el artículo constitucional anteriormente referido. Segun él es claro que los ricos son los que deben pagar las contribuciones; y si el gobierno es caro, entónces peor para ellos. Tendrán pues cuidado de que el gobierno sea económico, de que cese el sistema de los grandes gastos: de lo contrario, pagando el pobre, no tiene medio de librarse de la exaccion que le oprime. El gobierno hasta ahora ha sido una especie de lotería en que jugaban los pobres y ganaban los ricos.

Volviendo á la libertad interior de comercio, diré que abolidos los derechos de puertas y consumos deben abolirse tambien los municipales. Y con este motivo no puedo menos de elogiar al Ayuntamiento de Palencia, que en cuanto recibió la noticia de esa supresion, mandó cesaran los arbitrios municipales, disponiendo que para cubrir los gastos de la poblacion se formará una lista de todos los vecinos para que cada uno contribuya con arreglo á sus facultades. Esto es un medio facil y equitativo de contribuir para dejar cubiertas las atenciones de una poblacion, sus calles, sus paseos públicos, el alumbrado, y en fin todas sus necesidades locales.

A pesar de ser tan sencillo, no se hace, porque hay abusos que cubrir. Cuando hayan tomado esa medida todos los Ayuntamientos de España, habremos removido uno de los obstáculos á la libertad de comercio interior. Pero hay que remover tambien otro, y es el siguiente. Los polacos atendiendo á nuestras reiteradas reclamaciones, abolieron los pasaportes, pero pusieron en su lugar las cédulas y restringieron ese sistema para el esterior. Yo suplico al señor ministro de la Gobernacion suprima los pasaportes para el estrangero, y las cédulas para el interior.

Ambas cosas deben desaparecer, pues no se debe incomodar al hombre por lo que lleva. En esto debemos ponernos al nivel de Inglaterra, donde apenas se pasa el primer puerto, puede viajarse un año entero sin que se presente ningun individuo de policía á preguntar á nadie de dónde viene, ni á dónde va. Lo que allí existe es solo una policía preventiva, que cuando se comete un delito, prende al delincuente, sea quien fuere.

Pero además de lo dicho existen en España una porcion de trabas, entre ellas portazgos, cuyo producto apenas sube á 13 millones, cuando la recomposicion de caminos cuesta 24; es decir, que pierde el Estado nada menos que 11 millones. Esto debe desaparecer y encomendarse á las Diputaciones provinciales, las cuales cuidarán mejor que la Administracion de que los caminos se hallen bien arreglados.

Todavía queda otro obstáculo para la circulacion, y este consiste en las rentas estancadas, las cuáles deben desaparecer, porque puede recaudarse en cantidad mayor y en otra forma.

En Inglaterra produce el tabaco 400 millones, recaudándolo en las aduanas, y eso que los ingleses no fuman tanto y á todas horas como los españoles. Ese impuesto se recauda allí del mismo modo que el bacallao, el azúcar y otros efectos. En nuestro pais podria tambien pagarse el tabaco en las aduanas, siendo libre su tráfico, y produciria cien millones mas.

Se dice que esta renta y la de la sal producen doscientos y tantos millones; pero no es exacto, porque luego vienen los gastos reproductivos, los de administracion, los de conservacion de edificios y otra porcion de artículos de gasto, con lo cual quedan los productos verdaderos re-

ducidos á menos de la mitad. La reforma del tabaco no digo que se haga al momento, pero debe irse preparando.

Yo creo que con el producto que pudieran dar las reformas que he anunciado, podria pagarse, sino el todo, al menos mucha parte de la deuda flotante. Deben desaparecer del presupuesto una porcion de artículos, dejándolos correr á cargo de las administraciones provinciales y municipales, lo cual facilitaria mucho la administracion central.

En mi concepto no debe el presupuesto subir de 600 millones. Mas digo: España no puede pagar mas que esta suma. En 1822 decia el señor Canga Argüelles, hombre entendido en Hacienda, que la nacion no podia pagar mas de 500 millones.

El señor Garay, ministro de Hacienda en 1817, decia lo mismo, y quiso establecer una contribucion directa de solo 240 millones, siendo 600 el total de las generales, y se vió perdido para sacarla.

En fin, señores, todo sistema de Hacienda que tenga por base de enriquecer á la nacion, y dejar libres los brazos al pais, es mal sistema. En los ingresos se ve solo la parte mínima; y lo que hay que procurar, lo que el gobierno debe buscar es que el pais sea rico, lo cual no se consigue sin quitarle las ligaduras. No debe el gobierno ser nunca ni comerciante, ni fabricante, ni tendero, pues todo eso debe dejarlo á la industria particular. Nuestro sistema no solo pone trabas á la industria, sino que hasta se estralimita, en vez de dejar que los particulares sean los que trafiquen.

Se habla mucho de moralidad, y todo el mundo hace justicia al partido progresista. Algunos recuerdan los años de 20 y 21, en cuyo tiempo se destancaron el tabaco y la sal, no siendo así estraño que digan que aquella Constitucion es la buena.

Cuando se hayan mejorado nuestros aranceles, cuando entren libres los algodones como en Inglaterra: cuando la renta de Aduanas, mientras le llega la hora de desaparecer, produzca 400 millones, entonces podremos tener una riqueza pública, y las rentas del Erario serán mayores, pagando menos los contribuyentes. En Inglaterra es inmensa la contribucion, y solo paga la riqueza territorial un 3 por 100, cuando aquí se satisface el 10, el 12 ó el 20.

En buen hora que se apele al crédito para la transicion de un sistema á otro: si el sistema es bueno, los resultados han de fevorecer el desarrollo de la riqueza pública y ha de poderse atender á todas las obligaciones.

El gobierno debe prepararse para suprimir desde 1.° de enero de 1856 las rentas estancadas, los portazgos y las trabas que esperimentan la circulacion y el tráfico interior. Con estas reformas llegaremos indudablemente al buen camino de la cuestion rentística.

Reasumiendo diré que es preciso indicar á las Autoridades municipales que imiten el ejemplo de la de Palencia: que es necesario prepararse para el año que viene, suprimiendo las rentas estancadas; con lo cual se conseguirán aun mas rendimientos para el Tesoro que los que produce ahora el estanco; que es indispensable suprimir la contribucion de hipotecas para poder establecer los Bancos agrícolas, tan indispensables si hemos de progresar al nivel de las demas naciones; que es preciso en fin romper todas las trabas que se oponen al libre ejercicio de la actividad humana, porque en vano se exigirá al hombre que pague, si se le amarran los brazos y se le impide trabajar.

El señor LUZURIAGA, ministro de Estado: Poco ó nada tiene que decir el gobierno, porque poco ó nada ha dicho el señor Orense contra el dictámen que se discute. Su señoría ha hablado de bancos, de hipotecas y de otras muchas cosas, en algunas de las cuales yo estaré conforme cuando llegue el caso, pero que no son del momento.

Aun en los Parlamentos en que la mayoría es contraria al gobierno, se conceden las autorizaciones para cobrar los impuestos, porque de otro modo, ó se le obliga á ser ilegal, ó se deja al pais sin gobierno. Por esta razon nada hay que decir contra el dictámen de que se trata. Concluyo por no incurrir en el defecto que he notado en el señor Orense, mezclando cuestiones inconexas con la que se discute en este momento.

Baste saber que al pedir el gobierno la autorizacion, no ha hecho mas que pagar un tributo al gran principio que nos tiene reunidos aquí, segun el cual no deben cobrarse las contribuciones cuando no están votadas por las Córtes.

El señor marqués de TABUERNIGA: En vista de que el señor marqués de Albaida nada ha dicho en contra de lo que la comision propone, esta se limita á rogar á las Córtes se apresuren á dar su voto favorable á un dictámen que podrá servir de pretesto para tratar toda clase de cuestiones, pero que es un pretesto poco á propósito.

El señor AVECILLA (don Pablo): Parecerá estraño que yo tome la palabra en contra del dictámen cuando he presentado mi débil apoyo al gobierno en todas las cuestiones que he creido lo necesitaba; pero esta estrañeza se disipará cuando diga que aprovecho esta ocasion para rogar al señor ministro de Hacienda nos manifieste el pensamiento económico que se ha propuesto seguir al sentarse en ese banco. Cuando tanto se ha hablado con sobrado motivo de la desmoralizacion por que cayó el último gobierno, nada se ha hecho para remediarla, cuando parecia natural que al encargarse el partido progresista de la gestion de los negocios del Estado hubiese dicho al pais: «Esta es la situacion en que se halla la Hacienda:»

Antes que demos una autorizacion que yo considero necesaria, y que no negaré porque nunca quiero privar al gobierno de los medios de gobernar, bueno será que tendamos una mirada sobre nuestra situacion actual y futura, y que nos diga el señor ministro de Hacienda si está dispuesto á hacer desaparecer los obstáculos que se presenten para hacer las reformas que se necesitan.

¿Y qué antecedentes tenemos del señor ministro de Hacienda para juzgar el pensamiento económico de su señoría? Puede decirse que no tenemos otro que el proyecto de ley que se improvisó para hacer frente al déficit que resultaba por la supresion de la contribucion de consumos y puertas.

No teniendo pues mas que ese antecedente, estamos en el caso de que S. S. nos diga si acepta los presupuestos tales como se han presentado, así como el proyecto de ley para la conversion de la deuda flotante y otros que se han traido á las Córtes. Para mí, señores, seria un presagio funesto que el señor ministro de Hacienda nos dijera que los aceptaba. Pienso combatirlos, y lo mismo piensan otros muchos señores diputados; y desde ahora anuncio á S. S. que si no sufre una derrota completa, pasará al menos ratos muy críticos sosteniendo esos presupuestos. El ministro de Hacienda debe esplicar á la Asamblea cuál es su pensamiento económico; y si este no satisface, será necesario sustituirlo con otro.

El pensamiento que debe dominar, y dominará indudablemente en la Asamblea, es el de que los ricos como los pobres contribuyan en proporcion á sus haberes para los gastos del Estado. Soy individuo de la comision de presupuestos, y á pesar de haber dicho el señor Arriaga que la comision no hacia nada, desde ahora anuncio que dejaremos muy poco que desear.

El gobierno ha lanzado en este recinto, en todo el país, impremeditadamente y con poco discrecion, una mala redaccion de presupuestos, con la cual ha asustado á las Córtes y á la nacion. Si esos presupuestos se hubieran redactado de otra manera, no habria habido necesidad de asustar al país pidiéndole una suma de 1,500 millones. No quiero decir que imitemos la conducta del partido moderado en engañar al país: debemos poner números que sean verdad: pero no debemos incluir en los presupuestos esos gastos reproductivos que no son mas que entrada por salida.

El descuento gradual que se hace á los empleados produce 55 millones de rs. ¿Qué necesidad hay de aglomerar esos 55 millones en el haber y en el debe. El ministro de la Guerra ha separado como debia el haber de los montes-pios; y si se hubiera hecho lo mismo con el descuento de los empleados, hubiéramos asustado al país con 55 millones menos. Si hubiéramos rebajado 200 millones de gastos reproductivos y 50 millones del descuento á los empleados, habriamos tenido en el presupuesto una rebaja de 250 millones, y hubiera este quedado reducido á 1,300.

Pero si tanto debe el Tesoro, si su situacion es tan apremiante, si no cuenta mas que con las contribuciones interiores, si ha dispuesto (como en los presupuestos aparece) de los productos de nuestras colonias por los años 55 y 56, si ha dispuesto tambien de los pagarés de bienes nacionales por el año 55, si están apurados todos los recursos..... ¿qué le queda al gobierno para salir de las circunstancias en que estamos? Dijo el señor ministro de Hacienda entre otras cosas, y dijo muy bien, que el Estado tiene diez veces mas de lo que debe. Me alegro mucho de haber oido esto á S. S.; pero necesito preguntarle á mi vez: ¿tiene S. S. todo el valor y resolucion necesarios para dar al principio de desmortizacion, al único principio salvador con que contamos, toda la amplitud que se necesita, sin contemplar en nada á la Curia romana? ¿Está resuelto el señor ministro de Hacienda á presentar un pensamiento económico completo?

Insisto pues, señores, en creer que para que las Córtes formen un completo juicio del pensamiento de S. S. en este punto, al tratarse de la autorizacion para cobrar las contribuciones, debe el señor ministro de Hacienda manifestar que es lo que piensa hacer en esta materia.

El señor SEVILLANO, ministro de Hacienda: El señor Avecilla no me oyó sin duda el primer dia en que tuve el honor de dirigir la palabra á las Córtes, manifestando francamente que acepté el puesto en fuerza de la insistencia con que se me invitó, y porque no se dudara de mi patriotismo ni un momento. Yo hubiera tenido un placer en que el señor Avecilla hubiera sido llamado en mi lugar; con eso hubiéramos visto los resultados de su administracion en los cinco dias que yo llevo.

He pensado mucho sobre los presupuestos y no he creido conveniente recogerlos por evitar toda demora, mucho mas cuando hay una comision encargada de examinarlos para proponer las reformas oportunas. Creo que pueden hacerse en ellos muchas rebajas, debiendo advertir respecto á los empleados, que si bien pienso que pueden disminuirse, no soy afecto á rebajarles los sueldos, porque no creo que empleados que manejan las rentas del Estado deban tener asignaciones raquíticas y miserables.

Respecto á lo que desea el señor Avecilla de la emision de los 1,500 millones y de la deuda flotante, debo manifestar que todo esto lo veo pendiente de una desamortizacion, que podrá hacerse y que se hará segun creo: veo tambien el pensamiento relativo á los bienes de propios; pero no puede decir á *priori*: esto es lo que voy á hacer; porque con eso tenemos ahora un crédito de que disponer en favor de los interesado respecto á la deuda flotante.

Trayendo la cuestion á un terreno, si se quiere vulgar, diré que si como particular viera yo á uno que me debia tres ó cuatro millones de reales, y al tiempo de cumplir me daba garantías bastantes diciéndome: «ahí tiene V. eso que vale mas», no me pararia en el modo de aplicar sus bienes, ni tendria inconveniente en renovar las obligaciones, pues sabia que estaba garantido. Es pues lo de que me ocupaba un cabo suelto para los efectos convenientes, y de que se hace uso ó no se hace.

Las grandes rebajas no deben inspirar cuidado ni recelo al gobierno, porque si los presupuestos están cubiertos ó nivelados por los medios indicados ó por libranzas sobre Ultramar que pueden venir á afectar los ingresos de 1856 ó 1857, en ese caso se continuará como siempre, co-

miendose las rentas anticipadas. Pero si dice la comision de presupuestos: yo no quiero eso, quiero entrar en el órden normal, quiero que todo se cumpla por medios y recursos del mismo año, entonces no es bastante lo que tenemos, y se verá el camino que deba emprenderse. El gobierno no puede hacer mas que administrar lo que le dan, y administrarlo con moralidad y buena fé. Milagros, ¿cómo ha de hacerlos?

Por lo tanto, acatando las teorías del señor Avecilla, he dicho mas de lo que pertenecia en los dos estremos que ha indicado su señoría, á saber: en lo relativo á economías y en lo perteneciente ó desamortizacion. En ambos puntos iré adelante, y haré cuanto pueda. Creo que habiendo estado yo tan esplícito, habrá quedado contento el señor Avecilla.

El señor COLLADO: No venia preparado para hablar. Los señores diputados comprenderán la direccion y reserva que debo tener respecto á los puntos toeados por el señor Avecilla.

Se ha quejado su señoría de falta de franqueza en la manifestacion de la deuda flotante y me ha atribuido una especie de hipocresía. Desde que tuve el honor de ocupar el ministerio me propuse decir la verdad al pais, y nombré al efecto una comision para que investigara el estado de esa deuda, calificando y distinguiendo á los diferentes acreedores entre los que podian dar espera al Tesoro y los que no la consentian.

En cuanto á los presupuestos, por amargo que sea decirlo al pais, digo y sostengo que son verdad.

La variedad que hubiera deseado el señor Avecilla se reduce á que el presupuesto de gastos, en vez de estar en una sola cuenta ó en una sola plana, estuviera dividido en varias: que se hubiese presentado una cuenta particular, por ejemplo, para el ramo de tabacos, su costo, sus gastos, y despues el líquido, y así sucesivamente los demás ramos; pero, señores, aunque se hiciese el presupuesto de gastos en dos, tres ó mas cuentas, ¿no seria en su totalidad el mismo?

Pero ya que el señor Avecilla, y mas particularmente el señor ministro de Hacienda, han hablado acerca del plan que yo tenia, me permitirán las Córtes que por un corto rato ocupe su atencion sobre esto.

Es público y notorio el estado en que encontré la Hacienda, y su apéndice el Tesoro; los impuestos derrotados en una gran parte de España, el Tesoro agobiado por la deuda flotante, no tanto por su importancia, cuanto por lo apremiante de su forma: es menester que las Córtes sepan lo que yo hice en tal estado. Yo creia inminente la bancarrota, y la bancarrota era la deshonra de la revolucion y el hundimiento del pais: á evitarlo, pues, dediqué principalmente todos mis esfuerzos. Por otra parte, creyendo indispensable restablecer los impuestos suprimidos, porque de ellos dependia la vida del Estado, tuve el honor de proponer á S. M. el decreto de 1.° de agosto, por el cual se restablecieron los impuestos y las leyes de Hacienda. Yo debo decir en honra de mi pais que todos los pueblos de España con corta escepcion, que no nombraré, todos acataron y obedecieron aquel decreto. Por su medio se pudo atender á las cargas del Estado, conllevándolas como la situacion de las cosas permitia: de esa manera tambien se procuró el sostenimiento del crédito. Pero no bastaba eso: era menester pensar en el porvenir, en la igualacion de los presupuestos, en la estincion de la deuda flotante, y en sacar la parte material del pais del triste atraso en que se encuentra, proporcionando al ministerio de Fomento una buena dotacion por espacio de algunos años.

La igualacion de la deuda flotante crei que debia conseguirse con una gran desamortizacion, para lo cual celebramos varias conferencias el señor ministro de Gracia y Justicia, el de Gobernacion y yo, y á ellas concurrieron algunas personas estrañas: mis dignos compañeros entraron de lleno en mis ideas; pero creyeron que debia guardarse sobre esto el secreto del gabinete, y yo dí mi asentimiento á esta reserva.

Pero esta desamortizacion no habia de tener solo un fin económico, sino tambien un fin político: esa desamortizacion, ademas de devolver su dignidad al gobierno, además de sacar al Tesoro de la triste situacion en que se encuentra, pues que solo ha vivido hasta ahora á fuerza de súplicas, á ruegos, esa desamortizacion, digo, hubiera bastado para dotar al ministerio de Fomento de un presupuesto por algunos años con que atender á la construccion de ferro-carriles y de toda clase de carreteras, que es el único medio de regenerar la parte material de este pais.

Pero este plan que yo tenia, como todos los planes que tenga mi amigo el actual señor ministro de Hacienda, y cuantos ministros de Hacienda le sucedan, necesitan para llevarse á cabo una cosa, sin la cual todos fracasan: necesitan de la buena política, de la política de órden, de justicia, de la política que sea conforme á los sentimientos, no de la gente que bulle, sino de la masa general del pueblo.

Esta es la condicion necesaria, indispensable para que pueda realizarse y fructificar un plan como el que yo tenia. Sin esto, lo anuncio muy alto: la bancarrota, la deshonra y la pobreza de nuestro pais son inminentes. Hablo así, no hablo como hombre político, no como hombre de partido, sino como español interesado cual el primero en el bienestar, en la honra y en la gloria de nuestro pais.

Lo que acabo de espouer creo que era lo que requerian las alusiones que se han hecho á mi persona. No hablaré de las causas de mi retirada del ministerio, porque no es esta la ocasion oportuna, pero cuando lo sea las diré.

El señor AVECILLA (don Pablo): Me congratulo, y creo que conmigo se congratularán las Córtes, al ver que la discusion de hoy haya caminado tranquila y serena; y mas que todo por haber dado ocasion, tanto al señor ministro de Hacienda actual como al saliente, para que nos hayan dicho, no solo lo que piensan, sino lo que pensaban hacer.

Voy á rectificar algunas espresiones del señor duque de Sevillano. Su señoría ha empezado lamentándose de que en lugar de haber recurrido á su persona, no se haya recurrido á mí. Esto no podia ser hallándose sentado en estos bancos un banquero tan entendido como su señoría.

Ha dicho el señor duque de Sevillano que no era posible que en cinco dias de ministerio hubiese formado un plan de gobierno económico: yo creia que cuando aceptó ese puesto era porque tenia ya formulado ese plan.

Ha manifestado su señoría por último, que á pesar de creer que podia haber introducido alguna modificacion en los presupuestos, se habia abstenido de retirarlos por no causar dilaciones ni entorpecimientos. Esto es sumamente justo; pero yo le preguntaba si estaba dispuesto á aceptar las reformas y mejoras que la comision propusiera, sin tratar por eso de hacerle un cargo.

El señor SEVILLANO, ministro de Hacienda: Cuando me dirigia al Congreso el 28 del próximo pasado, me encontré con un ayudante del señor presidente del Consejo de ministros que me buscaba; y como yo no traia entonces mas pensamiento que el de venir al Congreso, sin pensar en formar parte del ministerio, claro es que no podia tener formulado ese plan de que ha hablado el señor Avecilla Cuando acepté este puesto, no tuve otra idea que la de una decision ferviente para servir á mi patria.

Cree su señoría haber yo dicho que no queria ocasionar retardo á la comision de presupuestos, y que por esto no los habia pedido para examinarlos.

No he dicho tal cosa, sino que cuando la comision me llamase á su seno y me dijera las reformas que queria hacer, oiria las razones en que las fundasen sus individuos, y que tal vez iria yo mas adelante. Es preciso cuando se habla, y mas cuando se rectifica, no apoyar las rectificaciones en principios equivocados, lo cual suele dar márgen á que ciertos genios se resientan, y aun á que otros tan modestos, tranquilos y prudentes como el señor Collado hablen de bancarrota, cosa que su señoría no piensa pueda llegar nunca. (Bien, bien). Ya se ve: el señor Collado se ha encontrado aludido, y en la improvisacion de su discurso ha dicho lo que su señoría sabe bien que no ha de suceder nunca. (Bien, bien).

El señor COLLADO: He hablado de bancarrota de un modo hipotético, y para un caso en mi concepto muy remoto; pero si diré que aquella será inevitable si el gobierno no sigue la buena política que debe seguir, porque ni el ministro de Hacienda actual, ni otro que le suceda, pueden marchar sino por ese camino.

El señor OLOZAGA (D. José): La comision será muy sóbria en palabras; primero, porque no necesita defensa de su dictámen; y segundo, porque puede decirse que no ha sido impugnado. No creia sin embargo la comision que pasase sin debate, porque la práctica constante de los Parlamentos es aprovechar la ocasion que presentan estas autorizaciones para que los jefes de la oposicion espongan sus doctrinas é impugnen las del gabinete. Por eso no he estrañado que el señor Orense (que es quizá uno de los mejores diputados, porque siempre está en su puesto y no desprovecha ocasion ninguna de esponer sus principios) haya aprovechado esta para clamar contra las trabas que se oponen al tráfico interior, ni he estrañado tampoco que el señor Avecilla, haya espuesto á su vez ciertas consideraciones. Uno y otro señor han sido contestados, y no me levantaria yo á usar de la palabra si no me hubiese movido á ello una frase del discurso del señor Avecilla, el cual nos ha dicho que para que las Córtes acuerden la autorizacion que se pide es necesario que estas conozcan el sistema económico del gobierno.

Las Córtes, sea cualquiera el sistema del gabinete, no pueden menos de conceder esta autorizacion. Y no lo digo porque yo sea entusiasta del actual ministerio: nada de eso. ¿Ni cómo he de serlo cuando no he oido de su boca una palabra de desamortizacion? Unicamente el señor Collado nos ha hablado hoy de ello, aunque con timidez impropia de un ministerio nacido de una revolucion. Entretanto, repito, que aunque fuese cuestion ministérial, deben las Córtes aprobar esta autorizacion.

El señor Luzuriaga, uno de los pocos hombres de Estado que hay en España, propuso hace pocos dias un sistema aceptable, segun unos y segun otros insuficiente. ¿Y qué ha habido contra ese sistema? Votaciones y nada mas. No hay otro sistema; no hay oposicion organizada; no hay jefes; no hay otro sistema de Hacienda que se presente á sustituir al actual.

En España desgraciadamente escasean los hombres de Estado. ¿Y por qué? Porque nuestras discordias y disensiones reducen ese círculo. Yo desearia, y es el sueño de toda mi vida, que unido todo el partido liberal constitucional, sacásemos de él los hombres mas aptos para gobernar, con lo cual seria el pais rico y la nacion grande. Pero esto no sucederá por desgracia, á no ser que al entrar por esas puertas, como me sucede á mí, no nos despojemos de toda consideracion personal para no mirar mas que á los intereses de la nacion.

España es mas difícil de gobernar que Francia é Inglaterra, porque nuestra unidad política es muy moderna en la vida de las naciones.

El gobierno entre nosotros se encuentra por el Norte con provincias que tendrán muy buena administracion, pero que son muy egoistas; por el Oriente con una industria que no combate, pero que nos cuesta mucho, y por el Occidente con una tierra estrangera en nuestro propio suelo.

Repito que las Córtes deben votar esta autorizacion. Unicamente debe hostilizar al gabinete el que tenga otro sistema que oponer al suyo. Con esta autorizacion se ha propuesto únicamente la comision satisfacer una necesidad constitucional, y evitar que, como en tiempos anteriores, se cobren contribuciones no votadas por las Córtes.

Concluyendo diré, señores, que para evitar vuelva á suceder que se desprecien los fueros del Parlamento, como en los años pasados ha sucedido, mofandose de la responsabilidad los agentes de la Administracion, deseo que al lado de cada garantía haya una pena: de este modo el agente de la administracion pública, sea de los primeros ó de los últimos, que se atreva á exigir una contribucion no votada, sabrá que está sujeto a un severo castigo. Con esto acabo rogando al Congreso me dispense la molestia que he podido causarle.

El señor LUZURIAGA, ministro de Estado: Señores, si el gobierno guardara silencio despues de la esplicacion del señor diputado que acaba de hablar, podia interpretarse torcidamente: me levanto, pues, á contestar para evitarlo.

Mi antiguo y buen amigo el señor Olózaga, se ha equivocado, y no debe rehusar, por los motivos que supone, su asentimiento al ministerio. La idea que echa de menos, está bien clara en la manifestacion que hizo el gobierno de sus principios.

El gobierno dijo que procuraria fundar las reformas y mejoras en las tradiciones y leyes del pais. Su señoría comprenderá que la idea está en esas tradiciones y leyes, porque todas son fuertes cuando se fundan en la justicia, y esta se halla fortalecida por leyes seculares y tradiciones de todos los tiempos.

En cuestiones de esta clase se necesita de la mayor sobriedad y circunspeccion, mucho mas cuando tienen un contacto íntimo con un poder de otra esfera, poder que debemos respetar para que él á su vez respete el poder del Estado.

Hé aquí la razon que ha tenido el gobierno para ser circunspecto. Creo que mi amigo el señor Olózaga tendrá ya un motivo para no rehusar en adelante su adhesion al gobierno, así como este espera de los señores diputados la misma adhesion, si hubieran encontrado en aquella reticencia alguna duda de las ideas que encierra la cuestion á que he aludido.

El señor OLOZAGA (don José): Doy gracias al señor ministro de Estado por la deferencia que ha tenido conmigo. Creo haber prestado un servicio esplicando la vaguedad que noté en el programa que espuso dias pasados. Ahora ya no se dudará del pensamiento del gobierno sobre uno de los puntos mas importantes. Por lo demas ya habia dicho que á pesar de eso era por de pronto ministerial, mientras no se presentase una fuerte oposicion que formulase un sistema mas ventajoso, compuesto de hombres á propósito para llevarle á cabo.

El señor SORNI: No molestaré la atencion de las Córtes, porque veo su deseo de que cuanto antes se vote la ley. Mas no debo omitir que al pedir la palabra en contra no ha sido mi ánimo hostilizar al ministerio.

Los señores ministros de Gobernacion y de Guerra han pagado un tributo á los buenos principios presentando leyes que se hallan próximas a ser discutidas. Esto es tanto mas de agradecer, cuanto que no hay donde se imponga esa obligacion al gobierno.

¿Como el gobierno pide autorizacion para 1855 cuando no la necesitó por los meses anteriores en que sin ella ha cobrado las contribuciones? ¿Con qué derecho ha percibido el gobierno las contribuciones en el último semestre cuando no estaban votadas por las Córtes? ¿Y por qué no las pidió el primer dia que se presentó á la Asamblea?

Al negar mi voto al dictámen que se discute no es porque tema que abusen los actuales ministros de la facultad que se les conceda, sino porque no creo que debemos seguir ese sistema de autorizaciones que tanto han lamentado los pueblos.

Espero pues que la comision se sirva admitir la indicacion que antes se ha hecho, relativa á que se estimule á las provincias á entregar al gobierno á cuenta de las contribuciones de este año la cantidad á que ascienda el primer trimestre.

El señor SANTA CRUZ: ministro de la Gobernacion: El señor Sorni supone que yo dije el otro dia que los diputados que se sientan enfrente se oponian á toda idea de gobierno. Esto no es exacto: dije si que harian oposicion á todo gobierno que salga de estos bancos.

Tambien ha dicho S. S. que el gobierno incurrió en contradiccion, oponiéndose primero al voto de la minoría de la comision, y aceptando despues el mismo dictámen. Las Córtes recordarán que lo que el gobierno combatió no fué la abolicion de la contribucion de consumos, que desde el primer dia estaba dispuesto á que fuera suprimida, sino que en el dictámen en que eso se solicitaba no se concediesen al ministerio recursos para gobernar.

Además, atendiendo á que esta Asamblea no puede ser disuelta hoy, ningun temor debe existir en conceder esa autorizacion al gobierno, toda vez que no ha de durar mas que hasta que se aprueben los presupuestos, y entonces pueden hacer las Córtes que termine la autorizacion. Espero pues que el Congreso apruebe el proyecto que se discute.

El señor FIGUEROLA: El señor ministro de la Gobernacion, contestando á la primera y segunda parte del discurso del señor Sorni, ha dicho que no podia admitir la enmienda de su señoría. La comision tampoco puede admitirla, porque seria abdicar las Córtes sus facultades de dictar los presupuestos del Estado. El decir que los ayuntamientos dieran cantidades á buena cuenta, seria ademas dar á estas corporaciones el medio de cometer una arbitrariedad, que yo temo aun mas que la arbitrariedad de los gobiernos.

Es cierto que debe deplorarse la necesidad en que nos vemos, aun en esta ocasion, de discutir los presupuestos en el mismo año para el cual están destinados: sin embargo, espero que el ministerio presentará en este mismo año el de 1856, para que no se reproduzca ese funestísimo ejemplo; y lo espero tanto mas, cuanto que parece que se estanca en la comision de presupuestos el cargo de ministro de Hacienda.

En efecto, cuando se ha hecho aquí la apoteósis de la ignorancia; cuando no tenemos un Roberto Peel para presentar un plan de Hacienda, ni nos alienta la sombra de Mendizabal para redactar los presupuestos, necesario es que las Córtes colectivamente se encarguen de redactarlos. Por eso la comision rechaza como funestísima la idea de que los Ayuntamientos den cantidades á buena cuenta, como quiere el señor Sorni.

Su señoría ha dicho: ¿por qué ha cobrado el gobierno las contribuciones en el segundo semestre de 1854, y ha venido ahora á pedir autorizacion para 1855? Su señoría olvida lo que ha pasado en estos últimos meses; olvida que la prensa de todos los matices, observando una conducta dignísima, ha sabido en esta cuestion sellar sus labios á fin de que llegáramos al punto en que nos encontramos.

Concluyo rogando al señor Sorni y á todos los señores diputados que aprueben el dictámen de la comision.

El señor **SORNI**: Yo no he criticado al gobierno por haber cobrado las contribuciones: lo que he dicho es que deberia haber venido á pedir autorizacion al dia siguiente de abiertas las Córtes.

A continuacion se declaró el punto suficientemente discutido, y fué aprobado el artículo único del dictámen de la comision en que se concede al gobierno autorizacion para seguir cobrando las contribuciones.

Leyóse por segunda vez una adicion de varios señores diputados, cuyo tenor era el siguiente:

«Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que se añada al artículo del proyecto de ley que se discute el siguiente

Art. 2.° El cupo detallado á cada provincia por contribucion industrial y de comercio se reparta á los pueblos por las diputaciones provinciales, y el repartimiento individual se haga por las Juntas de comercio en las poblaciones donde las haya; y en las que nó, se cometa esta facultad á los Ayuntamientos, asociados con un número de contribuyentes igual al de la corporacion municipal, ateniéndose para estas operaciones á lo que se practicaba antes de establecerse el sistema tributario planteado por Real decreto de 23 de mayo de 1845.»

Y como uno de sus autores dijo

El señor **FIGUERAS**: No necesito esforzarme paraque la Asamblea admita la adicion que he tenido el honor de presentar, porque se dirige únicamente á procurar que los pueblos puedan sobrellevar la contribucion del subsidio industrial y de comercio sin menoscabar ni disminuir la cifra á que asciende esu impuesto; antes al contrario, facilitando al gobierno los medios de hacer en dicho ramo importantes economías.

Es innegable que el sistema tributario planteado por don Alejandro Mon tiene muchos y perniciosos defectos; pero donde mas se notan es en el subsidio industrial y de comercio, como lo prueba elocuentemente la circunstancia de haber hecho en él dos reformas muy importantes el mismo partido á que pertenecia el señor Mon, á los dos años de haberlo planteado.

En esa contribucion se toma por base de la imposicion el hecho solo del ejercicio de la profesion, industria ó arte, y de aquí que se falte á la equidad, gravándose con cuotas que no pueden soportar los industriales y comerciantes de reducidos haberes.

Por otra parte se conoce que la base de esa imposicion es mala con solo observar que á medida que aumentan los contribuyentes, aumenta la contribucion, á pesar de que el aumento de contribuyentes ha de producir por fuerza una baja en las utilidades. Se ha meditado sobre la manera de hacer equitativo el reparto, y todos han tenido que confesar que no hay mas medio que el sistema que yo propongo. Por consiguiente espero que las Córtes se servirán tomarlo en consideracion.

El señor **NAVARRO** (don Alonso): La comision tiene el disgusto de no poder admitir la enmienda del señor Figueras, porque no se cree autorizada para hacer una variacion como la que su señoría propone; variacion que podrá ser justa, pero no oportuna.

El señor **SANTA CRUZ**, ministro de la Gobernacion: El gonbierno está de acuerdo con la comision, y tiene el sentimiento de no poder admitir la adicion del señor Figueras por las razones que la misma ha espuesto.

Puesta á votacion la enmienda del señor Figueras no fué tomada en consideracion.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Moncasi tiene la palabra para hacer una pregunta al señor ministro de la Guerra.

El señor **MONCASI**: No me levantaria á recordaria interpelacion que hice dias pasados si en la contestacion del señor ministro de la Guerra no hubiera rodado una especie para mí muy desagradable, y que pudiera ser, si la dejara en pié, ofensiva á su señoría.

Dijo el señor ministro que yo habia inculpado á su señoría, ó de una ligereza suma, ó de una insigne mala fé. No encontrándome entonces en el salon, solo así puede comprenderse que dejara de levantarme en aquel momento para satisfacer la susceptibilidad del señor ministro de la Guerra, susceptibilidad que yo aplaudo.

Viniendo á la rectificacion, creo que lo mejor que puedo hacer es reproducir testualmente un párrafo que se consigna en el *Diario de las sesiones* que dice así: (Leyó). Esto, señores, me parece que deja satisfecha la susceptibilidad de S. S.

Tambien manifesté que la diferencia entre los datos del señor ministro de la Guerra y los mios podia consistir en que no se hubiesen recibido todos los fusiles que se habian mandado entregar á la Milicia nacional.

Creo que estas pocas palabras podrán servir de satisfaccion, no pedida, sino dada al señor ministro de la Guerra, quedando desvanecida bajo su doble aspecto la inculpacion que ha creido que yo habia podido dirigirle.

El señor O'DONNELL, ministro de la Guerra: Doy gracias al señor Moncasi por la esplicacion que espontaneamente ha tenido la bondad de hacer. Reconozco que nunca pudo ser la intencion de S. S. atribuirme ligereza ni mala fé; pero esto era una consecuencia que se desprenderia de sus observaciones.

Respecto á la exactitud de los documentos por mí presentados, voy hacer ver que son exactos, porque tengo un estado oficial del Inspector de la Milicia nacional, en el cual se verá que sin duda por el poco tiempo trascurrido desde que la inspeccion se halla establecida, no se dan las noticias con la puntualidad y exactitud que al ministerio de la Guerra.

En ese estado de 30 de noviembre no sabia esa inspeccion el número de fusiles que habia en Zaragoza. Véase, pues, cuan facil es, si esto acontece en esa ciudad, que suceda lo mismo en otros puntos de menor poblacion.

El señor SAN MIGUEL: He pedido la palabra para decir que lo que acaba de manifestar el señor ministro de la Guerra está conforme con lo que yo espuse en el dia anterior. En cuanto he dicho me he referido á los datos que he recibido de las provincias: si estos no son exactos, las Córtes conocerán que no es mia la culpa.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado este asunto. Ahora tocaba el uso de la palabra al señor García Ruiz; pero es muy avanzada la hora, y el Congreso va á reunirse en secciones.

El señor GARCIA RUIZ: Hablaré mañana.

Leyóse una comunicacion del señor D. Bernardo Iglesias, en que manifestaba que por razones particulares renunciaba el cargo de diputado, y se acordó ponerla en conocimiento del gobierno para los efectos oportunos.

El Congreso quedó enterado de un oficio en que el señor ministro de la Gobernacion participaba haberse S. M. servido disponer que D. Cayetano Cardero, gobernador en propiedad de la provincia de Zaragoza, pase á servir el mismo destino en comision á la de Málaga, que es de la misma categoría.

Anunciόse que se imprimirán por apéndice al *Diario de las sesiones* los dictámenes de la comision de peticiones, comprensivos desde el número 61 hasta el 88.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia: dictámen y voto particular sobre la proposicion del señor Moreno Barrera, relativa á las facultades de las Córtes constituyentes y á la sancion Real; dictámen sobre la proposicion relativa á no poder los diputados obtener empleos; dictámen de abolicion de las contratas para cobrar las contribuciones desde 1.° del mes actual, y demas proposiciones pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

Paris 4 de enero.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 por 100 al contado á 65 fr. 70 c., en alza de 30 c. El 4 1/2 por 100 á 91 fr. 75 c., en alza de 45 c.

Lóndres 2 de enero.—Fondos españoles: 3 p. c. al contado á 38 1/2, diferido 17 3/8, bonos del comité, 5, deuda pasiva 4 7/8.

Paris 4 de enero.

El almirante Dundas, cuyo mando marítimo ha espirado ya, llegó á Constantinopla, desde donde debe trasladarse á Inglaterra. Tambien llegó al mismo punto lord Cardigan, general de la caballería inglesa del ejército de Crimea, que salió inmediatamente para Inglaterra.

—Segun un parte de Constantinopla que publica el *Times*, los sitiadores tienen 250 cañones en batería, prontos á romper el fuego contra Sebastopol.

—Las últimas noticias de Varna anuncian la salida de un cuerpo de ejército turco para la Crimea á las inmediatas órdenes de Omer-Bajá. Se han embarcado ya doce mil hombres, y dentro de pocos dias se enviará la caballería, que se compondrá de nueve mil caballos. Dícese que Omer-Bajá ejercerá un mando independiente en el ejército turco; pero sin embargo sus operaciones, como las de los generales aliados, se deliberarán en consejo.

—La línea telegráfica de la frontera austríaca á Bucharest se continuará hasta Varna. Los trabajos empezarán en la primavera y quedarán concluidos á las pocas semanas; entonces se recibirán en Paris noticias de Crimea en 36 horas.

—Los periódicos ingleses no contienen ningun hecho político importante: mencionan solamente las medidas tomadas por el gobierno inglés para enviar todavia refuerzos y municiones al ejército de Oriente.

Montpellier 6 de enero.

Parte telegráfico electrico particular.

Paris 4 de enero, á las 8 de la mañana.

« El *Monitor* de esta mañana contiene el parte siguiente:

Pera 27 de diciembre.—El general Canrobert escribe con fecha del 25: «Estaremos pronto en disposicion de tomar la ofensiva; renovamos nuestros medios de ataque con mayor rapidéz y solidéz que el enemigo, y estamos llenos de confianza en el resultado.»

—El periódico oficial anuncia que un acto reciente dá una nueva prueba de la intimidad de la union entre la Francia, la Inglaterra y el Austria: habiendo el príncipe Gortschakoff pedido entrar en negociaciones bajo la base de las cuatro garantías, las tres córtes se han entendido para dirigir al plenipotenciario ruso una contestacion idéntica, que manifiesta la perfecta solidaridad de sus intereses y el completo acuerdo de sus miras.

—El *Monitor* manifiesta que una carta del primer visir ordena á Omer-Bajá que active el embarco de sus tropas y que se traslade cerca de los generales aliados para concertar sus movimientos con ellos.

—El *Monitor* contiene además un parte del general Canrobert, fechado el 22, del cual hé aquí el resúmen:

«A pesar del mal tiempo, los trabajos del sitio continuan activamente. Los rusos han pasado á la ribera izquierda del Tchernaïa, cuyo movimiento se atribuye al desembarco de los turcos en Eupatoria.—Las tropas están muy incomodadas por las lluvias, pero el termómetro no ha estado ni una sola vez bajo cero.»

—El diario oficial dice que los hospitales franceses de Constantinopla contienen 3794 enfermos, de los cuales 1387 son heridos.—El príncipe Napoleon, aunque enfermo aun, queria irá unirse al ejército aliado; pero los médicos se han opuesto á su regreso á Crimea, porque comprometeria su salud.

—Un parte de Trieste, de fecha 3 de enero, dá las siguientes noticias de Constantinopla del 25 de diciembre:

El ministro de Justicia del gabinete turco ha muerto.—Se anuncia que los franceses han tomado tres cañones á los rusos.—Créese que la abundancia de nieve que ha caido en Asia no permitirá el nuevo rompimiento de las hostilidades antes de la primavera.—Escriben de Atenas que se habla de la dimision de los ministros de Marina y de Justicia del gabinete griego.

—La *Independencia* asegura, lo mismo que la *Gaceta de Colonia*, que el gobierno francés ha garantido al Austria, por medio de un tratado distinto del de 2 de diciembre, sus posesiones territoriales durante la guerra.

—Consolidados, á 90 3[4, en alza de 1[8.»

—De una correspondencia de Constantinopla del 25 de diciembre que publica el *Mensagero del Mediodia* tomamos los siguientes párrafos:

«El *Dauphin* llega en este instante de Crimea, con noticias del 22. En esta fecha, el ejército francés terminaba el armamento de las nuevas baterías que ha levantado. Los ingleses no están tan adelantados. El mal estado de sus caballos y el hundimiento de los caminos esplican este retardo. Los nuevos armamentos son formidables.—La llegada de una corbeta de guerra austríaca á la bahía de Kamiesch ha producido gran sensacion. Empiezan á desembarcar en Crimea la 7.ª y 8.ª division. La primera está destinada á formar parte del campamento de observacion, y la segunda, á las órdenes del general de Salles, debe tomar una parte directa en el sitio de Sebastopol.—Los rusos no cesan de hacer fuego, pero las baterías de los aliados les contestan rara vez. Este casi silencio parece inspirar vivas inquietudes al enemigo; y hé aquí porque frecuentemente hacen salidas, pero sin resultado.—En la noche del 20 al 21 practicaron una simultáneamente contra las baterías francesas é inglesas. El fuego de los soldados franceses de la guardia de trinchera impidió á los rusos conseguir su objeto, regresando precipitadamente á sus líneas de defensa.—Por el lado de los ingleses, la lucha fué un poco mas viva, por no estar estos con la suficiente vigilancia; no obstante fueron los rusos derrotados, obligándoles á ganar de nuevo la plaza. El dia antes se habia verificado un reconocimiento en la llanura de Balaklava, por tres regimientos de caballería franceses, apoyados por tiradores. Sorprendidos los rusos á la entrada de las gargantas de los montes, abandonaron sus fusiles que los tenian formando pabellones.—El príncipe Menschikoff se fortifica en la ribera izquierda de Belbek.—Nada de nuevo en el interior. El duque de Cambridge no regresa á Crimea, y saldrá dentro de pocos dias para Inglaterra, segun lo afirma persona que suele estar bien informada.—El ejército de Omer-Bajá continúa desembarcando en Eupatoria.»

E. R.—ELIAS JEPÚS

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm 11.